

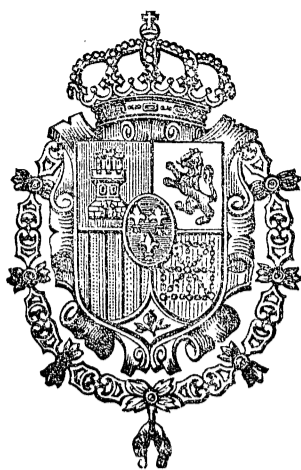
PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas. 5
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 20
Ultramar.....	Por tres meses..	— 30
Extranjero.....	Por tres meses..	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

EXPOSICIÓN

SEÑORA: La nueva rectificación del Catálogo de los montes públicos mandada hacer por el art. 8.º de la ley de 30 de Agosto último, sobre modificación de impuestos, no podría satisfacer todos los fines que inspiraron aquel precepto legal, si no tuviese cumplimiento á la mayor brevedad posible.

Con esta mira se dictó el Real decreto de 20 de Septiembre del año próximo pasado; pero circunstancias diversas, que no es preciso señalar, han sido causa de haber transcurrido con exceso el plazo primero que el artículo 2.º de la citada disposición fijó, sin que haya tenido efecto lo establecido por la misma, de modo que se retrasaría notablemente el logro de la rectificación mencionada en el caso de observarse rigurosamente la tramitación establecida por dicho artículo. Conviene, pues, modificarla de manera que subsane el indicado retraso, lo cual se conseguirá seguramente, si en vez de aguardar á que Fomento complete las relaciones de montes de cada provincia para que sean después reparadas por Hacienda, se nombra una Comisión de Ingenieros de uno y otro Ministerio que abrevie la natural discusión de los casos dudosos. De este modo, ni al Ministerio de Fomento se le niega la prórroga que de hecho necesita para realizar el servicio de su incumbencia, ni se retrasa por más tiempo el momento en que Hacienda pueda ejecutar el servicio que le corresponde.

Formando esa Comisión con individuos de la Junta Consultiva y de la Inspección facultativa del ramo se darán al trabajo todas las garantías de acierto y perfección que por su importancia reclama, y si además se utilizan los datos que los dos Ministerios tengan para la obra común y los auxilios de los Ingenieros que se hallan al servicio de ambos, no es dudoso que en un plazo de tres meses se conseguirá poner término á la clasificación comenzada.

Fundado en estas consideraciones, el Presidente del Consejo de Ministros que suscribe, de acuerdo con el mismo Consejo, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 27 de Febrero de 1897.

SEÑORA:

A. L. R. P. de V. M.,
Antonio Cánovas del Castillo.

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Presidente de Mi Consejo de Ministros, y de acuerdo con el mismo Consejo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Para la revisión y formación del Catálogo definitivo de los montes exceptuables de la venta por razón de utilidad pública, que el art. 8.º de la ley

de 30 de Agosto último sobre modificación de impuestos prescribe, se crea una Comisión compuesta: del Presidente de la Junta Consultiva del ramo; del Presidente de la actual Sección 3.ª de dicha Junta; del Vocal más antiguo de la misma Sección; del Inspector Jefe de la Inspección facultativa de montes afecta á la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, y del Subinspector segundo de la propia Inspección. La presidirá el primero de los expresados funcionarios, y actuará como Secretario con voz y voto el último de los mismos.

Art. 2.º Auxiliarán directamente en sus trabajos á dicha Comisión los Ingenieros y el personal administrativo de la Sección 3.ª de la Junta y del servicio central de la mencionada Inspección.

Art. 3.º La Comisión clasificadora, al revisar las propuestas hechas ya por el Ministerio de Fomento y realizar los demás fines de su cometido, tendrá presente los trabajos de rectificación del Catálogo de 1862, los datos suministrados para la nueva clasificación por los distritos forestales, y todos los demás que estime conveniente reunir, pudiendo entenderse directamente para este objeto con los Ingenieros Jefes de los expresados distritos y con los encargados de las regiones dependientes de la Inspección facultativa.

Art. 4.º Los trabajos de la Comisión deberán dar por resultado, con respecto á todos los montes y demás terrenos forestales del dominio público existentes en cada provincia, la formación de dos relaciones: una que comprenda los que hayan de exceptuarse de la venta por razones de interés general, y otra en que figuren los restantes predios antedichos.

Art. 5.º A medida que la Comisión termine los trabajos de cada provincia, remitirá la relación de los montes exceptuados á la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, para los efectos que determina la Real orden de 12 de Abril de 1862, en cuanto sea aplicable. Asimismo remitirá la otra relación á la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado para que proceda desde luego á la venta de los montes enajenables, y una vez terminado el corriente año forestal, se haga cargo definitivo de los no vendidos, cesando desde entonces en adelante toda intervención del Ministerio de Fomento en ellos.

Art. 6.º La Comisión se constituirá el siguiente día de la publicación de este decreto, celebrará sus reuniones en el local de la mencionada Sección tercera. ó en el de la citada Inspección facultativa, según el Presidente de aquélla estime más conveniente, y deberá terminar su cometido dentro del plazo de tres meses, á contar del expresado día.

Art. 7.º Los impresos y demás material que dicha Comisión necesite para el desempeño de su cometido se costearán con cargo al crédito que el Ministerio de Fomento hubiese concedido ya para el servicio de que se trata, ó en su defecto, cargarán sobre la última partida del art. 3.º, cap. 12 de la Sección 8.ª de los vigentes presupuestos del Estado.

Art. 8.º Quedan derogados los artículos 2.º, 5.º y 7.º del Real decreto de 20 de Septiembre último, dictado para la ejecución del 8.º de la citada ley de 30 de Agosto anterior.

Dado en Palacio á veintisiete de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros.
Antonio Cánovas del Castillo.

REAL DECRETO

Atendiendo á lo solicitado por D. Miguel Angel Cuadrado y Garaycochea, Gobernador civil que ha sido de varias provincias, con arreglo á lo que determina la disposición 17.ª de la ley de Presupuestos de 26 de Mayo de 1835, y el art. 36 de la de 30 de Junio de 1892, y de conformidad con lo informado por la Junta de Clases pasivas;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar le jubilado por imposibilidad física notoria, con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en Palacio á veintisiete de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL DECRETO

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Ayudante de órdenes, en Mi Cuartel Militar, al Teniente Coronel de Artillería Don Enrique Moya y Berdós.

Dado en Palacio á veintisiete de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Consultado el Real Consejo de Sanidad para la mejor aplicación de las Reales órdenes de 19 de este mes, publicadas en la GACETA del siguiente día, en virtud de las aclaraciones solicitadas por varios Directores de Sanidad marítima, y de conformidad con el mismo;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

Que lo preceptuado en dichas disposiciones debe cumplirse con arreglo á lo que prescribe la Real orden de 23 de Septiembre de 1892:

Que los países que infunden sospecha de ser contagiados por la proximidad ó relaciones que los une con el lugar invadido, ó no se preserven debidamente, serán, á los efectos de las expresadas Reales órdenes, los del litoral del Mar Rojo, golfo Pérsico, golfo de Oman ó mar de Arabia, golfo de Bengala, mar de la China, mar del Japón y puertos del Indostán que no se hayan declarado sucios, cuyas procedencias deberán ser sometidas á cuarentena de observación;

Y que no se admitan las mercancías contumaces que se expresan en la última de las citadas Reales órdenes si su primitiva procedencia es de punto infestado, comprobándose este dato con las certificaciones de origen expedidas por los Cónsules, á menos que los buques que las conduzcan practiquen cuarentena de rigor en lazareto sucio, con arreglo á la ley de Sanidad.

Las procedencias de los demás países serán admitidas á libre plática si llegan en las condiciones favorables que determinan la expresada ley de Sanidad y prescripciones de las Reales órdenes de 31 de Marzo de 1888 y 23 de Septiembre de 1892.

Asimismo serán rechazadas en las fronteras con Francia, Portugal y línea de Gibraltar, las mercancías referidas que procedan de los lugares invadidos por la epidemia, sometiendo á rigurosa desinfección las que carezcan del correspondiente certificado consular de origen.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Febrero de 1897.

COS-GAYON

Sres. Gobernadores de las provincias.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Por conducto del Ministerio de Estado, el Embajador de Francia en esta Corte se ha servido dar á conocer á este departamento lo siguiente:

«El Congreso Internacional de Orientalistas que tuvo lugar en Ginebra del 3 al 12 de Septiembre de 1894 decidió que el próximo Congreso se verificaría en París durante el año 1897.

Encargado de la organización de este Congreso el Comité permanente de la Sección francesa, ha remitido el programa de sus trabajos á los eruditos que hacen de las lenguas y de la historia de los pueblos del Oriente el objeto de sus estudios, y ha fijado la duración del Congreso desde el 5 al 12 de Septiembre próximo. Ha recibido ya numerosas adhesiones. Además se han formado Comités en diversos Estados extranjeros en vista de la participación á esta reunión científica.

Al comunicarme lo que precede el Sr. Ministro de Instrucción pública, recuerda que, además de las adhesiones particulares, los Gobiernos, las Universidades, así como las Sociedades de sabios del Oriente y del Egipto Oriente, hasta ahora han enviado siempre delegados á los Congresos de Orientalistas que han tenido lugar en las diferentes capitales de Europa.

Desear en consecuencia, á petición del Comité de organización de este Congreso y de su Presidente el señor Schefer, miembro del Instituto, Administrador de la Escuela de lenguas orientales vivas de París, hacer saber la fecha de la apertura en París de la XI sesión del Congreso de Orientalistas á los Gobiernos que se interesan en la lingüística, la arqueología y la etnografía del Oriente, el Egipto y Africa, y la importancia que concedería el Comité de organización al designarse ellos mismos ó hacer designar por las Corporaciones científicas delegados encargados de tomar parte.

Para responder á este deseo, tengo el honor de anunciar al Gobierno de S. M. la REINA Regente la reunión en París del 5 al 12 de Septiembre de 1897 del Congreso de Orientalistas, y de hacerle saber que el Sr. Ministro de Instrucción pública y de Bellas Artes estimaría muchísimo que se mostrase dispuesto á adoptar disposiciones á fin de asegurar el nombramiento de uno ó varios Delegados al Congreso de que se trata.»

Lo que de Real orden se publica en la GACETA DE MADRID á fin de que la noticia llegué á conocimiento de las Corporaciones científicas y literarias y Centros docentes de España, que son los llamados á designar sus representantes en el referido Congreso de Orientalistas. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1897.

LINARES RIVAS

Sr. Director general de Instrucción pública.

Excmo. Sr.: Pasado á informe de ese Consejo el expediente de oposiciones para proveer la Ayudantía numeraria de Teoría é Historia de las Bellas Artes, vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Barcelona, y oído el parecer de la Comisión permanente del mismo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien resolver:

1.º Que se confirme la convocatoria que para la provisión de la mencionada Ayudantía fué publicada en la GACETA del día 7 de Julio de 1895.

Y 2.º Que sean admitidos á dichas oposiciones únicamente los aspirantes que presentaron el programa de la asignatura dentro de los tres meses señalados en la referida convocatoria.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1897.

LINARES RIVAS

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: Vistas las proposiciones presentadas al concurso para la construcción, establecimiento y explotación de los cables telegráficos submarinos que han de unir las islas de Luzón, Panay, Negros y Cebú, de ese Archipiélago, á que se refiere el Real decreto y pliego de condiciones aprobado en 12 de Septiembre último para la adjudicación de dicho servicio:

Considerando que la proposición presentada por la Compañía *The Eastern Extension Australasia and China Telegraph Company Limited*, es la más ventajosa, y que invitada la misma, con sujeción á la prescripción tercera de las generales aprobadas para el concurso, mejoró su proposición, según la modificación presentada en 11 del corriente mes;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer, de conformidad con el Consejo de Ministros, que se acepte á la Compañía *The Eastern Extension Australasia and China Telegraph Company Limited*, domiciliada en Londres, su proposición de 12 de Diciembre último para la construcción, establecimiento, explotación y conservación de los expresados cables telegráficos, tal como resulta de la primera de las tres soluciones que presenta en dicha proposición, ó sea mediante el pago de una subvención anual, durante veinte años, con las modificaciones especificadas en su comunicación de 11 del actual, partiendo los cables, á que se refiere el Real decreto de 12 de Septiembre próximo pasado, de los puntos señalados en la primera de las condiciones facultativas del pliego aprobado para el concurso de adjudicación de este servicio, y fijándose oportunamente las tarifas ó tasas correspondientes á la explotación del mismo.

Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo publicarse esta resolución en las GACETAS de Madrid y de Manila. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1897.

CASTELLANO

Sr. Gobernador general de las islas Filipinas.

Proposición á que se refiere la Real orden anterior respecto al establecimiento de los cables telegráficos submarinos entre las islas de Luzón, Panay, Negros y Cebú, del Archipiélago filipino.

D. Vicente Corominas y Marcellán, representante de la Compañía *The Eastern Extension Australasia and China Telegraph Company Limited*, autorizado especialmente para el caso por el Consejo de administración de la misma Compañía, según comunicación que acompaña adjunta, así como el resguardo núm. 53, que acredita haber hecho el depósito de 50.000 pesetas exigido en el pliego de condiciones para el concurso publicado en la GACETA DE MADRID el día 14 de Septiembre último para la construcción y establecimiento de tres cables telegráficos submarinos que han de unir las islas de Luzón, Panay, Negros y Cebú, de las islas Filipinas, tiene el honor de someter á la aprobación del Gobierno de S. M. la siguiente proposición para la ejecución de esta obra, comprometiéndose á llevarla á cabo con arreglo á estas condiciones:

La Compañía establecerá de su propia cuenta comunicación telegráfica submarina entre Manila y Panay, entre Panay y Negros y entre Negros y Cebú, dentro del plazo de nueve meses, á contar desde la fecha de la firma del contrato, conservando la propiedad de los cables, y siendo también, por consiguiente, de su cuenta, la explotación y conservación de dichas comunicaciones.

Pide en cambio la Compañía:
Una subvención anual de 5.000 libras esterlinas durante veinte años, ó una suma proporcionalmente mayor durante diez años, si así conviniera al Gobierno, ó bien

La concesión de los privilegios y exenciones de que trata la comunicación que se acompaña adjunta sobre nuevas proposiciones de la Compañía para la prolongación del cable de Hong Kong á Belinao hasta Manila.

La Compañía transmitirá por estos cables los despachos oficiales, como servicio obligatorio y preferente, á mitad de la tasa que se establece para los despachos privados.

La Compañía fija una tasa uniforme de 50 céntimos de franco por palabra por todos los cables de Visayas, sobre cuya tasa determinará el Gobierno el aumento que estime conveniente por el trayecto de la red terrestre.

Madrid 12 de Diciembre de 1896.—El Representante de la Compañía, Vicente Corominas.

Modificación de la anterior proposición presentada por la misma Compañía al concurso para la concesión de los cables de Visayas antes expresados.

No estando taxativamente determinado en el concurso que los cables sigan siendo propiedad del proponente después de la terminación del contrato, y en atención á que la Compañía desea conservar dicha propiedad aun después de ese plazo, ofrece una rebaja de 500 libras anuales de la cantidad de 5.000 libras anteriormente pedida como subvención.

No existiendo actualmente los motivos que la Compañía había tenido para proponer el amarre del cable de Panay en Manila, ofrece colocarlos entre Luzón y Panay, Panay y Negros y Negros y Cebú.

La Compañía abonará al Estado el 10 por 100 que por la aplicación de la tasa uniforme de 50 céntimos de franco produzcan los cables de Visayas, después de deducir el importe de los gastos de mantenimiento de las seis estaciones, calculados en libras 6.000 anuales. Se entiende que dicha tasa será la única aplicable á los telegramas que cursen por estos cables, no imponiéndose ninguna otra tasa de tránsito ó terminal.

La Compañía espera que el Gobierno le concederá locales suficientes para el servicio de las seis estaciones, ó en su defecto terrenos para poder edificar.

Madrid 11 de Febrero de 1897.—El Representante, Vicente Corominas.—Es copia.—El Subsecretario, G. J. de Osma.

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer se den las gracias en su Real nombre á V. S. y á los Sres D. Fernando Mellado, D. Antonio Rentero, D. Pedro Modrego y D. Juan Stuyck y Reig por el servicio honorífico y gratuito que han prestado como Jueces del Tribunal de oposiciones á los Registros de la propiedad de Zambales, Barotac Viejo, Samar, Batáan, Antique y Camarines Norte, en la isla Filipinas.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Febrero de 1897.

CASTELLANO

Sr. Jefe de la Sección de los Registros y del Notariado de este Ministerio.

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con sujeción á lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria de las provincias de Ultramar, y en la regla 2.ª del 365 del reglamento general para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Manila Norte, de primera clase, en el territorio de la Audiencia de Manila, á D. Mateo Camps y Sampons, que desempeña el de Ilo Ilo, de igual clase en el territorio de la misma Audiencia, y es el más antiguo entre todos los solicitantes.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Febrero de 1897.

CASTELLANO

Sr. Jefe de la Sección de los Registros y del Notariado de este Ministerio.

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conforme á lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 303 de la ley Hipotecaria para las provincias de Ultramar, y en el art. 366 de su reglamento, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Camarines Norte, de tercera clase, en el territorio de la Audiencia de Manila, á D. Ildefonso García Repeto, que ha sido propuesto por el Tribunal de oposiciones.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Febrero de 1897.

CASTELLANO

Sr. Jefe de la Sección de los Registros y del Notariado de este Ministerio.

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conforme á lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 303 de la ley Hipotecaria para las provincias de Ultramar, y en el art. 366 de su reglamento, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Batáan, de tercera clase, en el territorio de la Audiencia de Manila, á D. Antonio Galindo y Alcedo, que ha sido propuesto por el Tribunal de oposiciones.

De Real orden lo comunico á V. S. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Febrero de 1897.

CASTELLANO

Sr. Jefe de la Sección de los Registros y del Notariado de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Sección de Política de Europa.

El Gobierno turco ha dirigido una circular á los Representantes diplomáticos acreditados cerca del Sultán recordándoles la obligación que tienen los extranjeros que pasan á

Turquía de ir provistos de pasaporte debidamente refrendado por los respectivos Cónsules otomanos.
Lo que se publica para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 36.—22 DE FEBRERO DE 1897

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO PACÍFICO DEL SUR

Isla Rotumah.

Busca infructuosa de peligros señalados cerca de Rotumah.

(Notice to Mariners, núm. 63. London, 1897.)

Núm. 249, 1897.—El Comandante del buque hidrógrafo inglés *Penguin*, ha buscado, sin éxito, los siguientes peligros: 1.º Un bajo cuya existencia se anunció al W. de la isla Rotumah, en 12º 31' S. por 177º 7' W.

En dicha situación encontró sondas de más de 3.000^m. Los indígenas de Rotumah afirman que no existe ningún bajo en dicho sitio, el cual, por otra parte, está demasiado á sotavento para ser buen sitio de pesca.

Este peligro ha sido suprimido en las cartas del Almirantazgo inglés.

2.º El arrecife Eagleston, señalado en 12º 20' S. por 175º 58' W.: se encontraron sondas de 3.100 á 3.400^m en la situación supuesta de este peligro, y el Comandante del *Penguin* supone que, de existir, estará al E. del meridiano, 175º 38' W.

La carta del Almirantazgo inglés sitúa este peligro, como dudoso, en 12º 20' S. por 175º 38' W.

Carta núm. 604 de la sección I.

Islas Viti ó Fidji.

Noticias sobre peligros al NW. de las islas Viti ó Fidji.

(Notice to Mariners, núm. 71. London, 1897.)

Núm. 250, 1897.—El Comandante del buque hidrógrafo inglés *Watterwitch*, comunica las siguientes noticias sobre peligros, cuya existencia se ha señalado en las proximidades de las islas Viti ó Fidji:

1.º El arrecife *Balmoral* tiene 2,5 millas de largo en dirección NW.-SE.; la menor sonda es de 7^m en su cantil E., y la profundidad general varía entre 9 y 13^m.

Situación aproximada de la sonda de 7^m: 15º 40' 10" S. por 177º 56' W.

2.º El arrecife *Hamond*, que se suponía situado en 15º 32' S. por 178º 28' W., ha sido buscado sin éxito; se han encontrado sondas de 2.900 á 3.000^m en sus proximidades.

Este peligro ha sido borrado de las cartas del Almirantazgo inglés, por suponer sea el mismo banco *Balmoral*.

3.º El arrecife *Carter*, que se suponía en 15º 42' S. por 177º 20' W., ha sido también buscado sin éxito; alrededor de esa situación, las sondas oscilan entre 2.900 y 3.300^m. Este peligro ha sido suprimido en las cartas del Almirantazgo, suponiendo que se confunde con el arrecife *Balmoral*.

Carta núm. 604 de la sección I.

Busca infructuosa de un peligro al SW. del paso Navula.

(Notice to Mariners, núm. 71. London, 1897.)

Núm. 251, 1897.—El buque hidrógrafo inglés *Watterwitch* ha buscado, sin éxito, un arrecife que se suponía existir á 2,5 millas al SW. del paso Navula.

Este peligro ha sido suprimido en las cartas del Almirantazgo.

Carta núm. 604 de la sección I.

Nueva Caledonia.

Busca infructuosa del banco «Brillante».

(Notice to Mariners, núm. 74. London, 1897.)

Núm. 252, 1897.—El buque hidrógrafo inglés *Watterwitch* ha verificado investigaciones minuciosas durante dos días alrededor de una valiza fondeada en 2.200^m de agua en una elevación del fondo, en medio de sondas generales de 3.600^m, encontradas en la primera exploración efectuada en el emplazamiento señalado al banco *Brillante*, en 23º 14' S. por 176º 18' E. No se han encontrado sondas inferiores á 2.200^m.

Este banco ha sido suprimido en las cartas del Almirantazgo inglés.

Carta núm. 604 de la sección I.

Señales indicadoras de ciclón y de incendio en el puerto de Numea.

(Journal Officiel de la Nouvelle Calédonie et dépendances, 12 Diciembre 1896.)

Núm. 253, 1897.—En el asta de la Capitanía del puerto de Numea se hacen las siguientes señales de ciclón y de incendio, las cuales se repiten en el palo del semáforo:

Señal de ciclón: una bandera roja, coronada con una bola.
Señales de incendio: de día una bola negra en el tope del palo; de noche, una luz blanca en la verga.

Carta núm. 604 de la sección I.

Nueva Zelanda.—Isla del Norte.

Busca infructuosa de la roca «Visión».

(Notice to Mariners, núm. 64. London, 1897.)

Núm. 254, 1897.—El Comandante del buque hidrógrafo inglés *Penguin* ha buscado inútilmente la roca *Visión*, que se señaló en 1885 como situada á 15 millas al ESE. del más al N. de los islotes Tawhiti Rahi (*Poor Knights*), en 35º 35' 30" N. por 178º 46' 10" W.

El *Penguin* ha sondado en una extensión de 120 millas cuadradas en la situación indicada, sin encontrar trazas de peligro; la menor sonda que encontró fué de 292^m en medio de sondas generales de 330^m.

El tiempo era hermoso, y si en la parte explorada hubiese existido algún peligro, se le habría visto. Se formaban fuertes remolinos que tenían el aspecto de bajos, pero la sonda no acusaba desigualdad alguna en la profundidad.

El vapor colonial *Stella* había buscado varias veces este peligro. Ha sido suprimido en las cartas del Almirantazgo inglés.

Carta núm. 604 de la sección I.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría.

El día 20 de Marzo próximo venidero, á las tres de la tarde, se verificará en el salón de Juntas, piso principal de este Ministerio, bajo mi presidencia ó del funcionario en quien delegue, la subasta pública para contratar el servicio de impresión de las entregas del *Boletín oficial* del mismo, parte no legislativa é índices correspondientes á los años de 1897, 1898, 1899 y 1900, los primeros como contrato forzoso, y los de 1899 y 1900 á voluntad de la Hacienda y del rematante, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por Real orden de esta fecha, que, con las muestras del papel para las impresiones y tipos que han de emplearse en cada una de ellas, estará de manifiesto todos los días no feriados, de tres á seis de la tarde, en la Administración del expresado *Boletín*, sita en esta Subsecretaría.

Madrid 23 de Febrero de 1897.—El Subsecretario, Mochales.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de esta Corte, que habita calle de, número según la adjunta cédula personal, enterado del anuncio de subasta inserto en la GACETA DE MADRID, número de de 1897 y del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Administración del *Boletín oficial del Ministerio de Hacienda* para contratar la impresión de las entregas del mismo, correspondientes á los años de 1897, 1898, 1899 y 1900, parte no legislativa é índices, los dos años primeros como contrato forzoso, y los de 1899 y 1900 á voluntad de la Hacienda y del rematante, se comprometo á realizar este servicio por la cantidad de (en letra la cantidad) pesetas céntimos por el papel, composición, tirada, plegado y metido en cubiertas de cada pliego, y tirada de 1.000 ejemplares, comprendiéndose en dicho precio el papel, molde, composición y tirada de 1.000 ejemplares de cubiertas de número y de la del tomo de cada año, así como también el papel, molde é impresión y cortado de 1.000 fajas para la remisión del periódico á provincias.

Acompaña la carta de pago del depósito que se exige para tomar parte en esta subasta, el recibo de la contribución industrial, como impresor ó tipógrafo, del último trimestre, y la cédula personal, según previene la cláusula 9.ª del mencionado pliego de condiciones.

(Fecha y firma del interesado.)

Dirección general de Contribuciones directas.

Transcurridos los seis meses que señala el art. 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la instrucción de 14 de Febrero de 1847 desde que se publicó la vacante del título de Marqués de Fontellas, y no constando que interesado alguno lo haya obtenido, se publica por segunda vez la vacante del mencionado título con objeto de que los que se consideren con derecho á él dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real carta de sucesión en la expresada dignidad en el término preciso de seis meses, señalados por las citadas disposiciones.

Madrid 22 de Febrero de 1897.—El Director general, Antonio Molleda.

Transcurridos los seis meses que señala el art. 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la instrucción de 14 de Febrero de 1847 desde que se publicó la vacante del título de Marqués de Casa Calderón, y no constando que interesado alguno lo haya obtenido, se publica por segunda vez la vacante del mencionado título con objeto de que los que se consideren con derecho á él dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real carta de sucesión en la expresada dignidad en el término preciso de seis meses, señalados por las citadas disposiciones.

Madrid 22 de Febrero de 1897.—El Director general, Antonio Molleda.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

LOTERÍA NACIONAL

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 52 premios mayores de los 2.862 que comprende el Sorteo celebrado en este día.

NÚMEROS	PREMIOS	
	Pesetas.	ADMINISTRACIONES
39.135	100.000	Granada.
8.696	40.000	Málaga.
2.642	20.000	Madrid.
16.156	10.000	Carmona.
22.817	5.000	Ayamonte.
26.328	1.000	Tolosa.
4.679	1.000	Málaga.
17.339	1.000	Cáceres.
34.536	1.000	Valencia.
1.445	1.000	Madrid.
11.656	1.000	Valencia.
15.669	1.000	Madrid.
42.843	1.000	Idem.
26.254	1.000	Cádiz.
31.749	1.000	Bilbao.
13.091	1.000	Santander.
50.210	1.000	Padrón.
21.263	1.000	Barcelona.
38.629	1.000	Zaragoza.
11.033	1.000	Madrid.
40.368	1.000	Barcelona.
15.891	1.000	Zaragoza.
36.029	1.000	Barcelona.
1.053	1.000	Línea de la Concepción.
46.495	1.000	Barcelona.
27.855	1.000	Madrid.
34.053	1.000	Cáceres.
6.111	1.000	Madrid.
38.662	1.000	Idem.
26.109	1.000	Morón.
33.442	1.000	Barcelona.
32.043	1.000	San Sebastián.
48.327	1.000	Barcelona.
36.640	1.000	Madrid.
28.440	1.000	Barcelona.
6.233	1.000	Jerez de la Frontera.
33.060	1.000	Sevilla.
44.236	1.000	Barcelona.
1.876	1.000	Sevilla.
21.617	1.000	Madrid.
15.410	1.000	Vitoria.
33.277	1.000	Alicante.
825	1.000	Madrid.
25.677	1.000	Reus.
16.589	1.000	Ceuta.
47.520	1.000	Madrid.
26.599	1.000	Málaga.
34.155	1.000	Barcelona.
40.429	1.000	Coruña.
45.638	1.000	Madrid.
34.147	1.000	Barcelona.
41.062	1.000	Burgos.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al art. 57 de la instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en los Establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agenciadas las siguientes:

- Celestina Valledor y Quiroga, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.
- Josefa Aldana Cristóbal, del idem.
- Teresa del Rio Morales, del idem.
- Carmen García Rodríguez, del idem.
- Maria del Carmen Ruperta de Corredera, del Colegio de la Paz.

En cuanto al prevenido por el art. 58 de la propia instrucción para adjudicar el premio de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Septiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, no ha podido tener efecto por no constar que existan interesadas con derecho á obtenerlo.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 10 de Marzo de 1897.

Ha de constar de 14.000 billetes, al precio de 100 pesetas cada uno, divididos en décimos á 10 pesetas, distribuyéndose 980.000 pesetas en 720 premios, de la manera siguiente:

PREMIOS	PESETAS
1	240.000
1	100.000
1	30.000
11	44.000
700	560.000
2 aproximaciones de 1.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero....	3.000
2 idem de 1.000 idem id. para los del premio segundo.....	2.000
2 idem de 500 idem id. para los del premio tercero.....	1.000
720	980.000

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el núm. 1, su anterior es el núm. 14.000, y si fuese éste el agraciado, el billete núm. 1 será el siguiente.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de á 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de éstos y entrega de los mismos, quedando sujetos á satisfacer el impuesto de 1 por 100, establecido en el art. 8.º de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892.
Madrid 27 de Febrero de 1897.—El Director general, J. R. de Oya.

BANCO DE ESPAÑA
SITUACIÓN DEL MISMO

ACTIVO	27 Febrero 1897.	20 Febrero 1897.	PASIVO	27 Febrero 1897.	20 Febrero 1897.
	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.
Oro.....	213.208.999'47	213.208.999'47	Capital del Banco.....	150.000.000	150.000.000
Plata.....	270.464.233'82	272.215.926'46	Fondo de reserva.....	15.000.000	15.000.000
Corresponsales en el extranjero.....	25.356.353'87	25.931.513'93	Ganancias y pérdidas.....	3.889.390	3.821.754'58
Efectos á cobrar en el extranjero.....	6.953.281'94	5.861.085'75	Realizadas.....	1.340.211'43	1.355.538'66
Descuentos.....	202.721.973'81	200.509.187'16	No realizadas.....		
Préstamos.....	233.585.662'03	230.725.365'04	Billetes en circulación.....	1.060.562.300	1.061.761.150
Efectos á cobrar en el día.....	3.889.185'61	3.746.504'51	Cuentas corrientes.....	432.924.629'95	437.415.027'04
Acciones de la Compañía arrendataria de tabacos.....	12.270.000	12.270.000	Depósitos en efectivo.....	24.375.865'94	23.917.803'28
Otros valores de cartera.....	4.779.567'50	4.115.710'21	Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar....	34.326.370'81	37.535.373'75
Deuda amortizable al 4 por 100.....	392.688.628'75	392.688.628'75	Reservas de contribuciones.....	26.488.177'27	22.049.439'82
Deuda amortizable al 4 por 100, ley 14 Julio 1891.....	4.013.170'48	4.013.170'48	Reservas de Aduanas.....	2.203.580'25	858.426'80
Obligaciones del Tesoro, emisión 30 Junio 1896.....	265.846.000	265.846.000	Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....	46.318.799'08	37.207.536'55
Bronce por cuenta de la Hacienda pública.....	6.622.893'40	6.592.684'83	Tesoro público: pago de intereses y amortización de		
Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda perpetua.....	6.459.893'88	5.267.550'75	Obligaciones s/ Aduanas.....		2.333.826'85
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público.....	7.393.761'50	5.243.551'54	Créditos concedidos sobre efectos públicos.....	109.332.427'88	113.764.166'41
Tesoro público: pago de intereses y amortización de			Negociación de Obligaciones del Tesoro sobre la renta		
Obligaciones s/ Aduanas.....	939.541'90	»	de Aduanas.....	8.143.639'36	8.141.894
Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891.....	150.000.000	150.000.000			
Bienes inmuebles.....	15.818.576'55	15.818.576'55			
Diversas cuentas.....	91.893.667'46	101.197.482'31			
	1.914.905.391'97	1.915.161.937'74		1.914.905.391'97	1.915.161.937'74

TIPOS DE INTERES DE LAS OPERACIONES

Descuentos.....	5 por 100
Préstamos sobre efectos públicos.....	5 por 100

El Interventor general, J. Gurumeta.—V.º B.º—El Gobernador, Barzanallana.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración.

Instruido en esta Dirección general el expediente de clasificación que determina el art. 50 de la instrucción de 27 de Abril de 1875 del Asilo de Ancianos pobres, fundado por Doña Adelaida Muro Barbeito, en la Coruña, con arreglo á lo dispuesto en el núm. 1.º del art. 54 de la instrucción del ramo, se cita á los representantes del patronato y á los interesados en sus beneficios para que en el plazo de treinta días expongan lo que á su derecho convenga, á cuyo efecto tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del ramo.

Madrid 27 de Febrero de 1897.—El Director general, Gabino Bugallal.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Primera enseñanza.

Previa disposición por las Autoridades respectivas, de los candidatos que, según los artículos 72 y 75 del reglamento de 11 de Diciembre de 1896, han de formar parte de los Tribunales de oposición á Escuelas superiores y elementales de niños, dotadas con 2.000 ó más pesetas; esta Dirección general, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 77 del citado reglamento y en la regla 9.ª de la circular de 31 de Diciembre del próximo pasado año, ha acordado que se publiquen en la GACETA DE MADRID los Jueces que constituyen los Tribunales para oposiciones á las Escuelas de las clases á que se alude anteriormente.

TRIBUNAL PARA ESCUELAS SUPERIORES DE NIÑOS

Presidente.

Ilmo. Sr. D. Matías Barrio y Mier, Consejero de Instrucción pública.

Vocales.

- Doctor D. Eduardo Zafraned, Lectoral de la Santa Iglesia Catedral de Madrid.
- D. Enrique Vilches y Gómez, Profesor de la Escuela Normal Central de Maestros.
- Manuel María Santos, Inspector de primera enseñanza de la provincia de Cuenca.
- Nicolás Dalmau, Maestro de Madrid.
- Manuel Cortés y Cuadrado, Maestro de Madrid.
- Agustín Salmerón, Maestro de Madrid.

Suplentes.

- D. José Mondéjar y Mendoza, Profesor de la Normal Central de Maestros.
- Eugenio Navas, Maestro de Madrid.

TRIBUNAL PARA ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑOS

Presidente.

Excmo. Sr. D. Eugenio Cemborain y España, Consejero de Instrucción pública.

Vocales.

- Doctor D. Nicolás Varela, Doctoral de la Santa Iglesia Catedral de Madrid.
- D. Godofredo Escribano, Director de la Escuela Normal Central de Maestros.
- Nicolás Escudero Urrea, Inspector de primera enseñanza de las Escuelas municipales de esta Corte.
- Bernardo Alvarez Marina, Maestro de Madrid.
- Eusebio Arenas y López, Maestro de Madrid.
- Vicente Castro Legua, Maestro de Madrid.

Suplentes.

- D. Joaquín Palacios, Profesor de Religión de la Normal Central de Maestros.
- Quintín Yubero, Maestro de Madrid.

Relación de los aspirantes admitidos para las oposiciones á Escuelas superiores de niños.

- D. Antonio Montes y Córdón.
- Rufino Carpena Montesinos.
- Miguel Cobos Blanco.
- Rafael Carrillo Sánchez.
- Francisco Arroyo y Rojas.
- José García y López.
- Guillermo Fatás y Montes.
- Pedro Cerón y Cripa.
- Francisco Martín y González.
- Emilio Roquero y Vera.
- Eloy Ruiz y Arranz.
- Francisco Muñoz Lozano.
- Santiago García Rivero.
- Eduardo Torallas Tondo.
- Francisco Fatón y Lucas.
- Modesto García Porras.
- Francisco Márquez Valero.
- Manuel Tomé Román.
- Ramón Pérez y de la Cruz.
- Angel Satué Pérez.
- José Roig Luna.
- Eduardo Ruiz Jurado.
- Ceferino Pérez y Labrador.
- Raimundo Gutiérrez Alvarez.
- Alberto Corazón García.
- Juan Francisco Díaz y Camacho.
- Faustino García Aranda y Arroyo.
- Germán Monce y Ruiz.
- Primitivo Pelaz Pérez.
- Julián Cuadra Oriste.
- Manuel Marín y Rojo.
- Eugenio Calvo y Fernández.
- José Joaquín Picazos y Tomás.
- Félix Escalante y Martín.
- Antonio Vilaverde Macías.
- Félix Martín y Alpera.
- Ramón Almudi Pamplona.
- José María Sánchez Martínez.
- Eladio Rodríguez Gallego.
- Miguel Bargalló Sentís.
- Bernabé Domingo Cuartero Cifuentes.
- Antonio García y Espada.
- Manuel Peñín y Rubio.
- Nicasio Toscal y Chueca.
- Martín Noguera y Villar.
- Ricardo Mancho y Alastuey.
- Jenaro Calatayud y Bonmati

- D. Juan Barbero Tous.
- Emilio Hernández y Abenza.
- Nicolás Leal y Olivares.
- Juan José Orué y Sáez.
- José Orellana Garrido.
- Ricardo Navarro y Rodríguez.
- Lucas Arribas Blasco.
- Tomás Flórez y Catalán.
- José María Parreño y Romero.
- Pedro José Alhambra y Gallego.
- Juan Bautista Marín y Fernández.
- Tomás Calavia Tello.
- Pedro Arnó Pausas.
- Pedro Maymó y Mestre.
- Manuel Martín García.
- Eulalio Martínez Navas.
- José Narro Gómez.
- David Santafé y Benedicto.
- Vicente Hernández y Tudela.
- Raimundo Casas Pedresol.
- Adolfo Pérez y García.
- Cecilio Uceda y Uceda.
- Santos Palacián y López.
- Alfredo Tabar Ripa.
- Juan Bautista Puig Crespo.
- Bernardo Polo de la Transfiguración.
- Melchor García Sánchez.
- Manuel Fernández y Fierro.
- Martín Molina Fraile.
- Mariano Peral y Sáez.
- José María González y Ponte.
- Justo Montoya y Sáez de Zuarola.
- Antonio Martín y Andrés.
- Hermenegildo Ignacio González Aranda.
- Juan Angel Catalán y Brún.
- Antonio Sandoval y Vicente.
- Anastasio Agustín Seisdedos.
- Juan Rubio y Carretero.
- Jaime Filella y Panadés.
- Víctor Domínguez y López.

Aspirantes excluidos por solicitar en la misma instancia Escuelas de más de un grado y por no acompañar los documentos que exige el art. 70 del nuevo reglamento de provisión de Escuelas.

- D. Serafín Cuadrado y Mingo.
- José Fábregas y Trilles.
- Sebastián Delgado y López.
- Feliciano Moncholí Aliaga.
- Máximo Rodríguez Trigueros.
- Matías Deogracias.
- José Vergara y Gamito.
- José Grau y Boned.
- Jaime Poch y Gasí.
- Domingo Huerta y Calvo.
- Galo Recuero García.
- Benigno Zubizarreta y Aviellaga.
- Nicolás Tello López.
- Pedro Fernández García.
- Juan Caballero Rodríguez.
- Manuel Villanueva Albert.
- Carlos Matavacas y Borrás.
- Fernando Molinero Pérez.
- Alejandro Jiménez y García Comendador.
- Francisco Mateo Quirant.
- Antonio Alonso Pérez.
- Quintín Rupérez y Maluenda.

Relación de los aspirantes admitidos a Escuelas elementales de niños.

1 D. José Navarro Gómez.
 2 Isidoro Serrano Felius.
 3 Tomás Calavia Tollo.
 4 Santiago García Rivero.
 5 Luis Martínez de Goñi y Huart.
 6 Feliciano Catalán y Monroy.
 7 Luis Galán y Moreno.
 8 Antonio García y Espada.
 9 Germán Lirondo y Checa.
 10 Babil Pérez Asensio.
 11 Manuel Fructuoso Benito de Benito.
 12 Pedro Jiménez Tortón.
 13 Pascual Serrano Gómez.
 14 Antonio Sandoval y Vicente.
 15 Ricardo Vilar y Negre.
 16 Fausto Robledo Boeso.
 17 José Bayo Maestro.
 18 José Sánchez y de Arias.
 19 José Antonio Noguera-Saura.
 20 Félix Escalante y Martín.
 21 Esteban Jafet Morejón y Gómez.
 22 Ricardo Mancho Alastuey.
 23 Pedro Ciso Luis Corral y Rey.
 24 Antonio Calleja Dombriz.
 25 Manuel Vega Vázquez.
 26 Estanislao López y Medel.
 27 Bernardo Ezquer Jiménez.
 28 Diego Sansinena Ossorio.
 29 Wenceslao San José Seco.
 30 Faustino Nieto Santoella.
 31 Francisco Mateo Quirant.
 32 David Santafé y Benedicto.
 33 Rafael Montes Trapero.
 34 Guillermo Polo y Quesada.
 35 Hilario Beltrán y Romero.
 36 Francisco Blanca y Cordero.
 37 Luis Zunón y López.
 38 Rafael Carrillo y Sánchez.
 39 José Ramón París y Orenaga.
 40 Francisco Fatón y Lucas.
 41 Antonio Martín y Andrés.
 42 Pedro José Alhambra y Gallego.
 43 Pedro Cerón y Cripa.
 44 Mariano Peral y Sáez.
 45 José Puig y Cherta.
 46 Cayetano González Delgado.
 47 Mariano Nieto y Esteban.
 48 Emilio Roquero y Vera.
 49 Antonio Cala Cintado.
 50 Antonio Sanchis y Marco.
 51 Lucas Arribas Blasco.
 52 Gregorio Navarro y Bermejo.
 53 Carlos Matavacas y Borrás.
 54 Antonio Ortiz Bernal.
 55 Baldomero Montoya y Sáez Zuazola.
 56 Justo Montoya y Sáez Zuazola.
 57 Francisco Martín y González.
 58 Emilio Pedrero y Caballero.
 59 Francisco Delgado y San Ignacio.
 60 Aurelio Gadea y Rubio.
 61 Alvaro González Rivas.
 62 Sebastián Fernández-Cardeñosa y Díaz de Ávila.
 63 José María Pérez y Vilallave.
 64 Vicente Pinedo Martín.
 65 Fernando Molinero Pérez.
 66 Rufino Carpena Montesinos.
 67 Virgilio Hueso y Moreno.
 68 Miguel Cobos Blanco.
 69 Jesús Cortés Carrascosa.
 70 Luis Barba Flores.
 71 Moisés Díez y Pinacho.
 72 Juan Rubio Carretero.
 73 José Cortés Carrascosa.
 74 Aureliano Aberoza y Rodríguez.
 75 Julián Bañuelos y Campillo.
 76 Eugenio Fernández del Corral y Villar.
 77 Jaime Filella y Panadés.
 78 Eladio Rodríguez y Gallego.
 79 Miguel Bargallo Sentís.
 80 Eliazar Huerta Puche.
 81 José Carrasco y García.
 82 Juan Rodrigo Martínez y García Aranda.
 83 Alberto Cambroner y Paz.
 84 Cirilo Sánchez y López.
 85 Nemesio Bacaicoa y Ochoa.
 86 Antonio Vilaverde Macías.
 87 Juan Antonio Omedes y Borrás.
 88 Félix Martín y Alpera.
 89 Leopoldo Casero Sánchez.
 90 Alfonso Jurado y Muñoz.
 91 Isidro Fructuoso Palomo y Trigueros.
 92 Ildefonso Andrés Alonso.
 93 Francisco Martínez Compañy.
 94 Gonzalo Orcajo y Trespaderne.
 95 Ponciano Malillos Blancet.
 96 Ricardo Gordo Alcalde.
 97 Pedro Luis Carazo Ureña.
 98 José María Ondaro de Castro.
 99 Daniel Enríquez y Palés.
 100 Germán Monco y Ruiz.
 101 Eliseo Villanueva Martínez.
 102 Ricardo Navarro y Rodríguez.
 103 Juan José Orue y Sáez.
 104 Nicolás Leal y Olivares.
 105 José Femenía Ballester.
 106 Juan Cañizares y Beltrán.
 107 Juan Barbero Tous.
 108 Jenaro Calatayud y Bonmatí.
 109 Emilio Hernández y Abenza.
 110 Nicasio Torcal y Chueca.
 111 Joaquín Córdoba y Moratel.
 112 Benigno Simón y Antonio.
 113 Eleuterio Eduardo Sanz Cuéllar.
 114 Aurelio Alonso y Palomeque.
 115 Luis Ruiz y Andueza.
 116 Teodoro Saavedra y Ruiz.
 117 Félix Plaza y Lucas.
 118 Manuel Sánchez de la Fuente y Sáenz.
 119 Pedro García Vegas.
 120 Angel Díez Rodríguez.
 121 Santiago Heredero y Esteban.
 122 Guillermo Fatás y Montes.
 123 Pedro Alonso y Garrido.
 124 Orencio Rodríguez Martín.
 125 Hermenegildo Gil Sabadía.

126 D. Ramón Manuel Rodríguez y Pinós.
 127 Jenaro Guillén Herranz.
 128 Fernando Gómez y Blasco.
 129 Cipriano Cebella y Pérez.
 130 Felipe Alvarez y Díaz de Arce.
 131 Federico Sáiz Nario.
 132 Alvaro Saavedra y Ruiz.
 133 José Joaquín Picazos y Tomás.
 134 Modesto García Porras.
 135 Demetrio Pedro Valero Muñoz.
 136 Florentín Arroyo Cuevas.
 137 Constantino Bertolin y Abril.
 138 Eloy Ruiz y Arranz.
 139 Saturio Ballano Antón.
 140 Casto Luis Jiménez.
 141 Luis González Pérez.
 142 Aquilino Betegón Lorenzo.
 143 Francisco Canos Salvador.
 144 Lot Luis Gullón Hidalgo.
 145 Francisco Máiquez Valero.
 146 Manuel Tomé Román.
 147 Ramón Pérez y de la Cruz.
 148 Angel Satúe Pérez.
 149 Raimundo Gutiérrez Alvarez.
 150 Juan Francisco Díaz y Camacho.
 151 Manuel Gil y Domínguez.
 152 Pedro Maymó y Mestre.
 153 Domingo Hidalgo Bravo.
 154 Isaac Gil y Serrano.
 155 Modesto Martínez Fernández.
 156 Pedro Ramiro Martín Romo y Rivero.
 157 José Pina y Alconchel.
 158 Luciliano Acitores Salazar.
 159 José García Cous.
 160 Jerónimo Cail y Gallego.
 161 Enrique Gil y García.
 162 Francisco Godoy González.
 163 Ramón Ibarz Palau.
 164 Melitón Jiménez y Castro.
 165 Francisco Jiménez y Proy.
 166 Francisco Esteban y Esteban.
 167 Francisco de Pablos y Gostanza.
 168 Pablo Sánchez y Ortiz de Zárate.
 169 José Osés Larumbe.
 170 Adolfo Pérez García.
 171 Antonio Iribarren y Calar.
 172 José Villanueva Cámara.
 173 Eustasio Sanz y Gutiérrez.
 174 Balbino Tordomar y de Pablo.
 175 Miguel Guillermo Monge y Valverde.
 176 José Perfecto Pérez Borao.
 177 Juan de la Cruz Rupérez Palomar.
 178 Antoliano Ruiz y Arranz.
 179 Félix Rodríguez y Palacios.
 180 Juan Bautista Madueño y Madueño.
 181 Rosendo Rull Trilla.
 182 Gregorio Molinero y Trujillo.
 183 Miguel Moreno y Angulo.
 184 Pedro García y Tovar.
 185 Pedro Orellana y Garrido.
 186 Agustín Juli Solsona.
 187 Ignacio Santos y Carbonero.
 188 José Moraleda y Jiménez.
 189 Manuel Fernández y Fierro.
 190 Martín Molina Fraile.
 191 Emilio La Parra Martínez.
 192 Miguel Pérez y Martín.
 193 Santos Palacián y López.
 194 Alfredo Tabar y Ripa.
 195 Ramón Almuñi Pamplona.
 196 Bernardo Polo de la Transfiguración.
 197 Manuel Marín y Rojo.
 198 Juan Bautista Marín y Fernández.
 199 Carlos Ferro y Mesonero.
 200 Manuel Cebrián y Milano.
 201 Felipe Soler Genzor.
 202 Mariano Madrigal y Guño.
 203 Camilo Novoa Seoane.
 204 Rufino Menéndez y Suárez.
 205 Hermenegildo Ignacio González Aranda.
 206 Juan Angel Catalán y Brún.
 207 Enrique del Amo y Martínez.
 208 Manuel de Gau y Cubero.
 209 Anastasio Agustín Seisdedos Chapado.
 210 Dionisio Pérez de Pro.
 211 Gregorio Bella y Subirats.
 212 Enrique Echarte y Pérez.
 213 Paciano del Barco y Vázquez.
 214 José Campos y Carbonell.
 215 Esteban Lago y Mena.
 216 Ildefonso Salvador y Santos.
 217 Eulalio Martínez Navas.
 218 José Pérez Cantueso.
 219 José Serrano Rosales.
 220 Clemente Cuesta Santos.
 221 José Fernández Caco.
 222 Enrique Esteban y Retiro.
 223 Claudio López y Rosales.
 224 Miguel Quintana Manso.
 225 Ceferino Pérez y Labrador.
 226 Luis Alonso Vázquez.
 227 Gabriel Ramos y Martínez.
 228 Ricardo Peláez Moreno.
 229 Fructuoso Adot y Agudo.
 230 Vicente Alonso de la Paz.
 231 Faustino García Aranda y Arroyo.
 232 José Orellana Garrido.
 233 Emilio Moreno Calvete.
 234 Emilio Monserrat Colás.
 235 Pascual Martínez Abellán.
 236 Antonio Montes y Cordón.
 237 Juan Francisco Rello Fernández.
 238 Luis Ruan y Lozano.
 239 José Fuentes y Lloréns.
 240 Pedro Piriz Alejo.
 241 Rogelio Martínez Esteban.
 242 Enrique Sanz y Benito.
 243 Miguel González Esmenota.
 244 Vicente Hernández y Tudela.
 245 Víctor Domínguez y López.
 246 Juan Mateo de la Monja.
 247 Roque Grané Valls.
 248 Carlos Cerrillo Escobar.

Aspirantes excluidos por defectos en la documentación.

249 D. Eugenio Calvo Fernández.
 250 Ambrosio Elvira García.

251 D. Alejandro Jiménez García.
 252 Bartolomé Muñoz Ciprián.
 253 Antonio Almendros Camps.
 254 Gabino García Cayuela.
 255 Antonio Navarro y Vinuesa.
 256 Buenaventura Barranco Bosch.
 257 Juan de Mata Fernández y Royo.
 258 Juan Sierra Pascual.
 259 Alfonso Sánchez Ramírez.
 260 Santiago Soler Soler.
 261 Manuel Villanueva Albert.
 262 Manuel Madueño y Gutiérrez.
 263 Luis Domínguez Gragera.
 264 Mariano Alejandro y Nuño.
 265 Pedro Fernández García.
 266 Quintín Rupérez y Maluenda.
 267 Francisco Emilio de la Torre y Cobos.
 268 Emilio Campo y Cortés.
 269 Pedro Martínez Gascón.
 270 José Elías Rufo.
 271 Aniceto Gallar y Guardiola.
 272 Manuel Peñín y Rubio.
 273 Bernabé Domingo Cuartero Cifuentes.
 274 José Ubach y Martí.
 275 Primitivo Peláez Pérez.
 276 Martín Noguera Villar.
 277 Antonio Alonso Pérez.
 278 Tirso Monreal y Fernández-Rodil.
 279 Cipriano Muñoz del Barrio.
 280 José García y López.
 281 Isidoro Moreno Madroño.
 282 Heriberto Palencia y Humanes.
 283 Julián Jimeno Gargallo.
 284 Joaquín Villarroya y Utrillas.
 285 Tomás Flórez y Catalán.
 286 Félix López Polanco.
 287 Cecilio Uceda Uceda.
 288 Raimundo Casas Pedrerol.
 289 Manuel Martín García.
 290 Melchor García Sánchez.
 291 Juan Bautista Puig y Crespo.
 292 José María Parreño y Romero.
 293 Eduardo Ruiz Jurado.
 294 José Roig y Luna.
 295 Juan Caballero Rodríguez.
 296 José María González y Ponte.
 297 Eduardo Torallas Tondo.
 298 Francisco Muñoz Lozano.
 299 Alberto Corazón García.
 300 Francisco Arroyo y Rojas.
 301 Miguel Angel Guillén y Bueno.

Los Jueces tendrán un plazo de diez días, á contar desde el en que se les comunique oficialmente su designación, para hacer renuncia del cargo ante la Autoridad que los nombró, la cual, llegado este caso, procederá inmediatamente á sustituirlos.

Los opositores podrán en el tiempo improrrogable de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA, recusar al Juez que juzguen incompatible.

Estas recusaciones se dirigirán á la Dirección general del ramo, y serán resueltas de Real orden en el término de cinco días, sin ulterior recurso.

No se admitirá recusación alguna que no se halle debidamente justificada y fundada en alguna de las causas reconocidas por el derecho común—art. 189 de la vigente ley de Enjuiciamiento civil,— según se prescribe en la Real orden de 13 de Enero de 1883.

Transcurrido el plazo de los diez días, los Presidentes de los Tribunales anunciarán, dentro de los diez siguientes al recibo de los expedientes de los opositores, la fecha en que han de dar comienzo los ejercicios, teniendo en cuenta que desde el día en que han de comenzar los actos, transcurrirán por lo menos quince días.

Este anuncio de los Presidentes comprenderá el local, día y hora en que se ha de constituir el Tribunal.

Madrid 26 de Febrero de 1897.—El Director general, Rafael Conde.

Universidad Central.

Secretaría general.

Habiéndose manifestado dudas por algunos Maestros y Maestras de esta distrito universitario respecto á las instancias que deberán presentar al solicitar por concurso plazas de las Escuelas públicas, conforme á lo prevenido en el artículo 26 del reglamento vigente, para la provisión de las mismas, y á fin de que la interpretación de dicho artículo se acomode al espíritu de éste, se entienda de igual modo por todos los concursantes y se facilite la formación de las propuestas en su día para la provisión de las plazas anunciadas, este Rectorado se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Los Maestros que aspiren á plazas vacantes en las Escuelas elementales completas é incompletas de niños, que han sido anunciadas á concurso único en la GACETA DE MADRID de 23 del actual, deberán pedir en una instancia documentada todas las que soliciten en este distrito universitario, sea cualquiera su clase y sueldo, expresando el orden de preferencia con que las desean.

2.º Cuando dichos Maestros pretendan simultáneamente plazas en Escuelas de ambos sexos, presentarán otra instancia, refiriéndose en ella á los documentos unidos á la antes citada, y expresando también el orden de preferencia con que aspiran á todas las vacantes que solicitan del distrito universitario.

3.º Las Maestras observarán las mismas reglas con respecto á las plazas de Escuelas elementales completas é incompletas de niñas y á las de ambos sexos.

Y 4.º Las que soliciten á su vez las vacantes de Escuelas de párvulos, presentarán otra instancia, exclusivamente relativa á éstas, mencionando los justificantes que han unido á su anterior solicitud y fijando igualmente en ella el orden de su preferencia entre todas las vacantes pedidas de las del distrito universitario.

Todo lo expuesto se entenderá sin perjuicio de que á cada instancia se acompañe la cubierta que cita el párrafo segundo del mencionado artículo del reglamento.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector se publica para general conocimiento.

Madrid 27 de Febrero de 1897.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 del mes actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Badajoz á Valverde de Leganés (Badajoz), por su presupuesto de contrata de 257.012'89 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Badajoz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 5 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 12.900 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 24 de Febrero de 1897.—El Director general, E. Ordóñez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Febrero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Badajoz á Valverde de Leganés (Badajoz) se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 4.º de la sección de Ager á Tresp, de la carretera de Balaguer á la frontera francesa, provincia de Lérida, cuyo presupuesto de contrata importa 231.331'25 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Lérida.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 5 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 12.000 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 24 de Febrero de 1897.—El Director general, E. Ordóñez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Febrero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 4.º de la sección de Ager á Tresp, en la carretera de Balaguer á la frontera francesa, provincia de Lérida, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la sección de Ledesma á Fermoselle, de la carretera de Salamanca á Fermoselle, provincia de Salamanca, cuyo presupuesto de contrata importa 131.497'36 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Salamanca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspon-

diente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 5 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 24 de Febrero de 1897.—El Director general, E. Ordóñez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Febrero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la sección de Ledesma á Fermoselle, de la carretera de tercer orden de Salamanca á Fermoselle, provincia de Salamanca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Diciembre de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de un muro de defensa en la carretera de Puerto Lumbreras á Almería, provincia de Almería, cuyo presupuesto de contrata es de 80.687 pesetas con 6 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Almería.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 5 de Abril próximo, y en las secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.100 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Febrero de 1897.—El Director general, E. Ordóñez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de construcción de un muro de defensa en la carretera de Puerto Lumbreras á Almería, provincia de Almería, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Febrero de 1897, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Logroño á Cabañas de Virtus, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 18.709 pesetas 23 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de la Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 5 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 190 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Febrero de 1897.—El Director general, E. Ordóñez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Logroño á Cabañas de Virtus, provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Febrero de 1897, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de León á Caboalles, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de 60.210 pesetas 32 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 5 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 610 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Febrero de 1897.—El Director general, E. Ordóñez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de León á Caboalles, provincia de León, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de construcción de un puente de hierro sobre el arroyo Viñuelas, en la carretera de Madrid á Francia por Irún, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 59.393 pesetas 4 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 5 de Abril próximo, y en las secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 3.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Febrero de 1897.—El Director general, E. Ordóñez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de construcción de un puente de hierro sobre el arroyo Viñuelas, en la carretera de Madrid á Francia por Irún, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Febrero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Ribadesella á Canero, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 56.380 pesetas 47 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 5 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 570 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 28 de Febrero de 1897.—El Director general, E. Ordóñez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Ribadesella á Canero, provincia de Oviedo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lista y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Relación de patentes concedidas (1).

Expediente núm. 20.045. Alexander Gordón, de Strahan (Tasmania).

Patente de invención por veinte años por perfeccionamientos en escalfandras para buzos.

Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 4 de Diciembre de 1896.

Recibido el expediente en el Negociado en 12 de Diciembre de 1896.

Concedida la patente en 15 de Enero de 1897.

Expediente núm. 20.046. Siddi Schwarzenberger, de Frankfurt (Alemania).

Patente de invención por veinte años por un nuevo aparato para el enganche y desenganche de los animales de tiro.

Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 4 de Diciembre de 1896.

Recibido el expediente en el Negociado en 12 de Diciembre de 1896.

Concedida la patente en 15 de Enero de 1897.

Expediente núm. 20.048. Sr. Albrecht Stein.

Patente de invención por un nuevo horno sin revestimiento refractario.

Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 4 de Diciembre de 1896.

Recibido el expediente en el Negociado en 12 de Diciembre de 1896.

Concedida la patente en 15 de Enero de 1897.

Expediente núm. 20.049. Frederick Weaver Oliver.

Patente de invención por veinte años por mejoras en la fabricación y revestimiento de rodillos y ejes.

Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 4 de Diciembre de 1896.

Recibido el expediente en el Negociado en 12 de Diciembre de 1896.

Concedida la patente en 15 de Enero de 1897.

Expediente núm. 20.050. D. Ramón Vidal.

Patente de invención por veinte años por un producto industrial Legía europea.

Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Barcelona en 5 de Diciembre de 1896.

Recibido el expediente en el Negociado en 12 de Diciembre de 1896.

Concedida la patente en 15 de Enero de 1897.

Expediente núm. 20.051. D. Juan Rivas y Compañía.

Patente de invención por veinte años por un procedimiento para ejecutar labrados de espunte en las orillas de las piezas de pana y veludillos.

Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Barcelona en 5 de Diciembre de 1896.

Recibido el expediente en el Negociado en 12 de Diciembre de 1896.

Concedida la patente en 15 de Enero de 1897.

Expediente núm. 20.052. Mr. Pascal Marino, de Bruselas (Bélgica).

Patente de invención por veinte años por un procedimiento de metalurgia hidro-electro-químico.

Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 5 de Diciembre de 1896.

Recibido el expediente en el Negociado en 12 de Diciembre de 1896.

Concedida la patente en 15 de Enero de 1897.

Expediente núm. 20.053. William Robert Maud, de Pontefract (Inglaterra).

Patente de invención por veinte años por mejoras en los

tapones para cerrar las bocas de las botellas, tarros, etc., que tiene un medio para su extracción.

Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 5 de Diciembre de 1896.

Recibido el expediente en el Negociado en 12 de Diciembre de 1896.

Concedida la patente en 15 de Enero de 1897.

Expediente núm. 20.055. Sres. Leopold Cassella y Compañía, de Frankfurt a/M. (Alemania).

Patente de invención por veinte años por un procedimiento para la producción de materias colorantes.

Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 5 de Diciembre de 1896.

Recibido el expediente en el Negociado en 12 de Diciembre de 1896.

Concedida la patente en 15 de Enero de 1897.

Expediente núm. 20.056. Mr. Wilhelm Stern, de Amberes (Bélgica).

Certificado de adición á la patente de invención por veinte años por un tonel metálico desmontable, expedida en 2 de Enero de 1896 con el núm. 18.112, por mejoras ó perfeccionamientos en el objeto sobre que recayó la patente.

Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 5 de Diciembre de 1896.

Recibido el expediente en el Negociado en 12 de Diciembre de 1896.

Concedido el certificado en 15 de Enero de 1897.

Expediente núm. 20.057. John Joseph Shasmessy, de Newcastle-upon-Tyne (Inglaterra).

Patente de invención por veinte años por medios ó aparatos perfeccionados para cerrar automáticamente las punturas que se hagan en las llantas neumáticas.

Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 5 de Diciembre de 1896.

Recibido el expediente en el Negociado en 12 de Diciembre de 1896.

Concedida la patente en 15 de Enero de 1897.

Expediente núm. 20.059. D. Vicente de Peralta y Díaz.

Patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento para la colocación de galerías y transparentes.

Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Barcelona en 7 de Diciembre de 1896.

Recibido el expediente en el Negociado en 12 de Diciembre de 1896.

Concedida la patente en 15 de Enero de 1897.

Expediente núm. 20.060. D. Francisco Joizon y O'Neale.

Patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento rápido y económico de preparación ó sazonzamiento de las vasijas destinadas á contener vinos, espíritus, cervezas y toda clase de líquidos que por su naturaleza puedan sufrir deterioro por su contacto con la madera mal sazonzada de los envases.

Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 7 de Diciembre de 1896.

Recibido el expediente en el Negociado en 12 de Diciembre de 1896.

Concedida la patente en 15 de Enero de 1897.

Expediente núm. 20.061. Edwin Napier Stephenson, de Boston (Estados Unidos).

Patente de invención por veinte años por mejoras en las máquinas de rellenar colchones.

Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 7 de Diciembre de 1896.

Recibido el expediente en el Negociado en 12 de Diciembre de 1896.

Concedida la patente en 15 de Enero de 1897.

Expediente núm. 20.062. MM. Guillaume Giron Lananze y Jules Lafaurie, de París.

Patente de invención por veinte años por una máquina automática para embetunar calzados.

Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 7 de Diciembre de 1896.

Recibido el expediente en el Negociado en 12 de Diciembre de 1896.

Concedida la patente en 15 de Enero de 1897.

Expediente núm. 20.063. D. Julio Malepart, de Cognac (Francia).

Patente de invención por diez años por un sistema aislador metálico, propio para la conservación y expedición de toda clase de líquidos embotellados, vinos, aguardientes, licores, etc.

Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 7 de Diciembre de 1896.

Recibido el expediente en el Negociado en 12 de Diciembre de 1896.

Concedida la patente en 15 de Enero de 1897.

Expediente núm. 20.065. Sres. Ricardo Legarie, León Dau-nequin, Francisco Bernal y Víctor Docoulombier, de Roubaix (Francia).

Patente de invención por veinte años por una nueva máquina destinada al estiraje de materias textiles, denominada Gill Box universal.

Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 7 de Diciembre de 1896.

Recibido el expediente en el Negociado en 12 de Diciembre de 1896.

Concedida la patente en 15 de Enero de 1897.

Expediente núm. 20.066. William Pearson, de Birmingham (Inglaterra).

Patente de invención por veinte años por tubos de aluminio y articulación de encastrado con destino á bicicletas y demás armazones ligeras.

Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 7 de Diciembre de 1896.

Recibido el expediente en el Negociado en 12 de Diciembre de 1896.

Concedida la patente en 15 de Enero de 1897.

Expediente núm. 20.067. Andrews Patent Bottle Loch Stoper Syndicate Limited, de Londres.

Patente de invención por diez años por mejoras en botellas, botijas y demás recipientes taponadores.

Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 7 de Diciembre de 1896.

Recibido el expediente en el Negociado en 12 de Diciembre de 1896.

Concedida la patente en 15 de Enero de 1897.

Expediente núm. 20.068. Williams Pearson, de Birmingham (Inglaterra).

Patente de invención por veinte años por mejoras en la construcción de aparatos para atesar bicicletas y cadenas propulsoras.

Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 7 de Diciembre de 1896.

Recibido el expediente en el Negociado en 12 de Diciembre de 1896.

Concedida la patente en 15 de Enero de 1897.

Expediente núm. 20.068. Williams Pearson, de Birmingham (Inglaterra).

Patente de invención por veinte años por mejoras en la construcción de aparatos para atesar bicicletas y cadenas propulsoras.

Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 7 de Diciembre de 1896.

Recibido el expediente en el Negociado en 12 de Diciembre de 1896.

Concedida la patente en 15 de Enero de 1897.

Expediente núm. 20.069. Alexander Edmond Thomine, de París.

Patente de invención por veinte años por un aparato para producir una mezcla de aire comprimido y de vapor de agua en proporciones cualesquiera que puedan graduarse á voluntad, con objeto de poder utilizar dicha mezcla como fuerza motriz.

Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 7 de Diciembre de 1896.

Recibido el expediente en el Negociado en 12 de Diciembre de 1896.

Concedida la patente en 15 de Enero de 1897.

(Se continuará.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Cuevas.—Juan Castro Martínez, Santa Brígida, 12, cuarto. Cádiz.—Herrera, Bailón, 15.
Idem.—José Camana, Tránsito, 2.
Sanchidrián.—Salvador Toura, sin señas.
Santiago.—Pastoriza Flórez, Huertas, 27.
Avila.—José María Fenech, sin señas.
Idem.—Oller, Preciados, entresuelo.
Ferrol.—Filomena Lorenzo, ídem, 20, segundo.
Sixto Pedrálvez, Lista.
Remigio Pesez, ídem.

NORTE

Aranjuez.—Abella, Cardenal Cisneros, 5.
Almería.—Carmen Blanco, Apodaca, 8, tercero.

OESTE

Valladolid.—Juan Carrande, Toledo, 82.
Cette.—Mr. Henri Vignolle, Don Pedro, 1.

ESTE

Cartagena.—Gerardo Prichard, Serrano, 18.
Bordeaux.—Manuel Millá, ídem, 3.

Madrid 27 de Febrero de 1897.—El Jefe del Cierre, Rafael García.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Rocío.

D. Fernando H. Herrera, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Rocío.

Hago saber que en el sorteo verificado en este Ayuntamiento el día 14 del corriente han correspondido á los mozos Santiago S. Martín Portilla, Francisco Salonzano, Juan Felipe San Juan y Agustín Landeta San Martín, los números 9, 12, 14 y 25 respectivamente, y se les notifica por medio del presente, en vista de ignorarse su paradero.

Al mismo tiempo se les cita para que el día 7 de Marzo venidero, á las ocho de la mañana, comparezcan ante el Ayuntamiento al acto de la clasificación y declaración de soldados; prevenidos que de no hacerlo se les instruirá el correspondiente expediente de prófugos.

Rocío 1.º de Febrero de 1897.—Fernando H. Herrera.
1069—M

Ayuntamiento constitucional de Torrecilla de Cáceres.

Ignorándose la residencia de los mozos Juan Antonio Gómez Vide, hijo de Modesto y Rosa; Felipe Rojas Goitana, hijo de José é Isabel, y Silverio Villar y Ayala, hijo de Lorenzo y Catalina, comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, se les cita, llama y emplaza para que el día 7 de Marzo próximo, y hora de las ocho de su mañana, comparezcan en esta Sala Consistorial al acto de clasificación y declaración de soldados, en el que pueden alegar las excepciones que les asistan; en la inteligencia de que si no se presentan por sí mismos, ó por medio de otra persona, ni alegan causa legítima que se lo impida, serán declarados prófugos con arreglo á lo dispuesto en el art. 105 de la mencionada ley.

Torrecilla de Cáceres 17 de Febrero de 1897.—El Alcalde interino, Doroteo Romero.
1071—M

Alcaldía constitucional de Sepúlveda.

D. Pedro de la Serna Cid, Alcalde constitucional de esta villa de Sepúlveda.

Hago saber al mozo Leandro San José Expósito, cuyo paradero se ignora, comprendido en el alistamiento de esta villa para el actual reemplazo con el núm. 30, que el primer domingo del mes de Marzo próximo, y hora de las nueve de su mañana, dará principio en la Casa Consistorial el acto de la clasificación y declaración de soldados, para el que se le cita por el presente; advirtiéndole que de no concurrir se expone á ser declarado prófugo.

Sepúlveda 18 de Febrero de 1897.—Pedro de la Serna Cid.
1070—M

Alcaldía constitucional de Villajoyosa.

D. Bartolomé Pérez Lloret, Alcalde constitucional de Villajoyosa, en la provincia de Alicante.

Hago saber que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 91 de la ley de Reemplazo del Ejército de 21 de Agosto

(1) Véase la GACETA de ayer.

de 1896, el día 7 de Marzo próximo, á las nueve de su mañana, se procederá por el Ayuntamiento de mi presidencia á practicar las operaciones de clasificación y declaración de soldados de los mozos del actual reemplazo; é ignorándose el paradero de los mozos Antonio Alcántara, de padres no conocidos; Antonio Zafra García, de incógnitos; Doroteo Reyes Conde y Alvarez, de Julián y Antonia; Francisco Romá Lloca, de Miguel y María; Gaspar Sellés Lloca, de Pedro y Vicenta; Pedro Climent Villó, de Joaquín y Vicenta; Pedro Pérez Sala, de Jerónimo y María; Teodoro Ochora Lorenzo, de Teodoro y Rosalía, y Vicente Adán Tassas, de Vicente y Antonia, se cita á dichos mozos con el fin de que comparezcan al referido acto para alegar las exenciones ó excepciones que asistiesen; advirtiéndoles que de no comparecer se procederá contra los mismos, con arreglo á la ley.

Villajoyosa 18 de Febrero de 1897.—Bartolomé Pérez.
1072—M

Alcaldía constitucional de Villamayor de Santiago.

Habiendo sido incluido en el alistamiento y sorteo de esta villa para el reemplazo actual el mozo Gervasio Garrido y García Briz, hijo de Bautista y Norberta, con arreglo al caso 5.º, art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, mediante no tener noticia de que fuera comprendido en Madrid, residencia desde hace bastantes años de sus padres, se le cita personalmente por el presente para que el día 7 de Marzo inmediato, y hora de las ocho de su mañana, comparezca en las Casas Consistoriales de esta villa, que tendrá lugar el acto de clasificación y declaración de soldados; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y no sabiendo positivamente el domicilio actual de sus padres en Madrid, se inserta el presente para que surta los efectos necesarios.

Villamayor de Santiago 19 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Domingo Caballer.
1073—M

Alcaldía constitucional de Zamora.

D. Ursicino Alvarez Martínez, Alcalde constitucional de esta ciudad de Zamora.

Debiendo tener lugar la clasificación y declaración de soldados para el reemplazo del Ejército del año actual el domingo 7 del próximo mes de Marzo, á las nueve de su mañana, en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales, é ignorando el actual paradero de los mozos Cecilio Bernardino, Ildefonso Luengo Prieto, Félix Zabala, José Martínez Herretero, Félix Hernández Fernández, Alfredo Casimiro Ledesma Pedrero, Manuel Ledesma y Francisco de San Melitón, se les cita por virtud del presente, á fin de que concurran á dicho acto; advirtiéndoles que de no verificarlo serán declarados prófugos, según dispone el art. 105 de la ley.

Zamora 18 de Febrero de 1897.—Ursicino Alvarez Martínez.—Por mandato de S. S., Mateo Prada, Secretario.
1074—M

D. Ursicino Alvarez Martínez, Alcalde constitucional de esta ciudad de Zamora.

Ignorándose el actual paradero del mozo Ceferino Alejandro, procedente de la Casa Hospicio de esta capital y alistado para el reemplazo del Ejército del año actual, se le cita por virtud del presente á fin de que concurra al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 7 de Marzo próximo, á las nueve de su mañana, en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales, con objeto de ser tallado y reconocido; advirtiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Zamora 22 de Febrero de 1897.—Ursicino Alvarez Martínez.—Por su mandato, Mateo Prada, Secretario.
1075—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

MADRID

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Universidad de esta Corte, seguida contra Victoria Fernández por hurto, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sección tercera de la Sala de lo criminal auto con fecha 26 del actual, señalando el día 10 de Marzo próximo, y hora de las doce y media en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á la testigo María Méndez Mora y á Perfecto Cuervo Sánchez, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndoles saber al propio tiempo la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 26 de Enero de 1897.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Sola.
J—980

Juzgados militares.

CÁDIZ

D. Antonio Mezquida y Riera, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia, y Juez de instrucción de la misma.

Por este mi tercero y último edicto cito, llamo y emplazo á los individuos José Cano García, Diego Navarro y Navarro, José Carrasco Rodríguez, Antonio Reyes Cervera, Diego González Amaro, Tomás Aguilar Sánchez, Francisco Maciaz González, Manuel Campos Román, Salvador Muñoz Navarro, Manuel Roca Medina, José Gutiérrez Pro, Diego Guerrero Fernández, contra los que instruyo sumario por el delito de contrabando, para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Cádiz 15 de Febrero de 1897.—Antonio Mezquida.—El Secretario, Eduardo Sánchez.
1106—M

D. Vicente López y Estévez, Capitán de Infantería en comisión en el depósito para Ultramar en Cádiz, Juez instruc-

tor nombrado para la continuación de este expediente contra el soldado Francisco Vega Valenzuela.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Francisco Nega Valenzuela, hijo de Francisco y de Valle, natural de Alora, provincia de Málaga, vecindado en Sevilla, de oficio del campo, de edad treinta y cuatro años, de estado casado, estatura un metro 560 milímetros, y cuyas señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba regular, boca regular, color bueno, frente regular, aire bueno, señas particulares no tiene ninguna, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, Soledad, 12, oficinas del depósito para Ultramar en Cádiz, á dar sus descargos en el expediente que por deserción le instruyo; advirtiéndole que de no verificarlo en dicho plazo será declarado rebelde.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso y con las seguridades convenientes á mi disposición, á la ya citada calle de la Soledad, núm. 12; pues así lo tengo acordado en providencia de esta día.

Cádiz 14 de Febrero de 1897.—El Juez instructor, Vicente López.
1105—M

CORDOBA

D. Antonio Vinageras Martín, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Cazadores de Villarrobledo, 23 de Caballería y Juez instructor en la causa seguida contra el soldado de este regimiento Pascual Cortés Pérez por el delito de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Pascual Cortés Pérez, soldado del tercer escuadrón del regimiento Cazadores de Villarrobledo, 23 de Caballería, natural de San Roque, provincia de Cádiz, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio marino, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color triguero, frente regular, su aire bueno, su producción buena y estatura un metro 615 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Cádiz, comparezca en este Juzgado militar del cuartel de Alfonso XII para responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por el delito de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Pascual Cortés Pérez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Alfonso XII de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Córdoba á 21 de Febrero de 1897.—Antonio Vinageras.
1107—M

CORUÑA

D. José Pérez García Argüelles, segundo Teniente del regimiento Infantería de Zamora, núm. 8, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel de este Cuerpo para actuar como tal en el expediente que por la falta grave de primera deserción simple se instruye al soldado del segundo batallón de este regimiento Antonio Vázquez Meilán.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio Vázquez Meilán, hijo de Manuel y de María Josefa, natural de la parroquia de Santa María de Arada, Ayuntamiento de Monterroso, concejo de ídem, provincia de Lugo, vecindado en Arada, Juzgado de primera instancia de Chantada, provincia de Lugo, distrito militar de Galicia, nació en 2 de Enero de 1874, de oficio jornalero, estado soltero, estatura un metro 550 milímetros, señas: pelo castaño, ojos ídem, cejas ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el ala Norte del cuartel de Alfonso XII, y en el cuarto de banderas de este regimiento, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel se le sigue por la falta grave de primera deserción simple; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Antonio Vázquez Meilán, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á mi disposición.

Dada en la Coruña á 12 de Febrero de 1897.—El segundo Teniente, Juez instructor, José Pérez.
1103—M

D. Froilán Peña Mozo, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de la Coruña, y Juez instructor del expediente que se instruye contra el recluta Manuel Rodríguez Torreiro, por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo activo.

Hago saber que en dicho expediente he dictado auto de prisión contra el recluta Manuel Rodríguez Torreiro, hijo de Salvador y de María, natural de Parandones, Juzgado de primera instancia de Betanzos, provincia de la Coruña, de oficio labrador, de veinte años de edad, estado soltero, su estatura un metro 650 milímetros, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba naciente, color bueno, su frente espaciosa, aire marcial, su producción regular, señas particulares ninguna, no sabe leer ni escribir, cuyo paradero se ignora, y para que pueda tener efecto he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, á fin de que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta, se presente en esta zona de reclutamiento en la Coruña; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde.

Y encargo á las Autoridades de todas las clases, que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado procedan á constituirlo en prisión, y ordenen sea conducido á esta zona y á mi disposición.

Coruña 16 de Febrero de 1897.—Froilán Peña.
1104—M

ESTEPOÑA

D. Manuel López Fernández, Alférez de fragata graduado, Ayudante militar de Marina del distrito de Estepona y Juez

instructor de la causa núm. 59 del pasado año, instruida contra Juan Sánchez Moreno y otros por indocumentación y sospechas de contrabando.

Por el presente, y en uso de las facultades que me están conferidas, cito, llamo y emplazo para que en el improrrogable término de treinta días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción de este edicto en el periódico oficial, comparezcan en este Juzgado los individuos Tomás Aguilar Vallejo y Juan Parrado Moreno, de esta naturaleza, y cuyas demás circunstancias se ignoran, con el fin de que presten declaración en la indicada sumaria; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Estepona á 12 de Febrero de 1897.—Manuel López Fernández.—Por su mandato, José Martín Contreras.
1108—M

D. Manuel López Fernández, Alférez de fragata graduado, Ayudante militar de Marina del distrito de Estepona y Juez instructor de la causa núm. 59 del pasado año, instruida contra Juan Sánchez Moreno y otros por indocumentación y sospechas de contrabando.

Por el presente, y en uso de las facultades que me están conferidas, cito, llamo y emplazo por segunda vez y término de veinte días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción de este edicto en el periódico oficial, para que comparezca en este Juzgado, sito en la Banda del Mar, al procesado José González Fonrodona, marinero de la inscripción de Algeciras, natural de la misma provincia, vecino de La Línea, soltero, de treinta y nueve años de edad, con el fin de recibirle declaración inquisitiva por los cargos que le resultan; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho procesado, que por tránsitos de justicia lo remitirán á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dado en Estepona á 12 de Febrero de 1897.—Manuel López Fernández.—Por su mandato, José Martín Contreras.
1109—M

FIGUERAS

D. Matías Llorente del Agua, primer Teniente, segundo Ayudante de la plaza de Figueras y Juez instructor del Gobierno militar de la misma.

Por la presente y única requisitoria llamo, cito y emplazo á José Coll y Tarabal, soldado desertor del tercer escuadrón del regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería, hijo de Benito y de Cecilia, natural de Cabanellas, Juzgado de primera instancia de Figueras, provincia de Gerona, de diez y nueve años de edad, soltero, de oficio labrador, de un metro 620 milímetros de estatura, sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente ancha, aire despejado y producción buena, fué quinto en el reemplazo de 1896 por la zona de Gerona, núm. 24, y obtuvo en el sorteo el núm. 26, correspondiéndole servir en Cuba, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el castillo de San Fernando de esta ciudad, donde se halla su escuadrón, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por falta grave de primera deserción le estoy instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias en busca del expresado José Coll Tarabal, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al castillo ya indicado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en el castillo de San Fernando de Figueras á 11 de Febrero de 1897.—Matías Llorente.
1110—M

GERONA

D. Joaquín González San Germán, Capitán Ayudante del segundo batallón del regimiento Infantería de Guipúzcoa, número 53, y Juez instructor del mismo.

Por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta del reemplazo de 1896, de este regimiento, perteneciente al cupo de Ultramar, José María Peinado Rodríguez, hijo de José y de María, natural de Barcelona, provincia de ídem, vecindado en ídem, Juzgado de primera instancia de ídem, de edad diez y nueve años y nueve meses, de oficio jornalero, de estado soltero, su estatura un metro 643 milímetros, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Santo Domingo de esta ciudad, local que ocupa el regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de Cataluña me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la guardia de prevención del cuartel antes citado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Gerona á 11 de Febrero de 1897.—El Capitán, Juez instructor, Joaquín González.
1111—M

D. Saturio Ainsua González, Capitán del regimiento reserva del Rosellón, núm. 80, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta del reemplazo de 1896 por el alistamiento de Baget (Gerona), Julián Puja Vilarrasa, por no presentarse á la concentración para destino á Cuerpo activo, que tuvo lugar el 29 de Noviembre del año próximo pasado, según Real orden circular de 21 de dicho mes y año (Diario oficial, núm. 264.)

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido Julián Puja Vilarrasa, natural de Rocaprada, provincia de Gerona, vecindado en el ya citado pueblo, hijo de Guillerme y de Inocencia, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio panadero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, aire

marcial, producción buena y señas particulares ninguna, y de un metro 594 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en las oficinas del regimiento reserva del Rosellón, sitas en el cuartel de San Martín de esta plaza, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente ya citado, que de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de este cuarto Cuerpo de Ejército me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del citado recluta Julián Puja Vilarrasa, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de San Martín de esta plaza, local que ocupa el regimiento reserva de Rosellón, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gerona á 14 de Febrero de 1897.—El Capitán, Juez instructor, Saturio Aimsua. 1112—M

D. Inocente Pelegrín Santos, Capitán de la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, Juez instructor nombrado para la formación del expediente que me hallo instruyendo contra el recluta del reemplazo de 1896 José Ferrés Pagés por haber faltado á concentración á esta zona el día 29 de Diciembre del año último.

Por la presente y única requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta José Ferrés Pagés, hijo de Salvador y de Francisca, natural de Olot, parroquia de ídem, vecindad en ídem, partido de ídem, provincia de Gerona, de diez y nueve años, ocho meses y once días de edad, de un metro 605 milímetros de estatura, de oficio labrador, estado soltero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, verifique su presentación personal en esta zona; bajo apercibimiento de que no efectuarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias con el fin de que sea capturado el expresado individuo, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso á este Juzgado, sito en el cuartel de San Martín de esta plaza; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gerona á 15 de Febrero de 1897.—Inocente Pelegrín. 1113—M

D. Pascual Argomaniz Bujando, Comandante, segundo Jefe de la Caja de reclutas de la zona de Gerona, núm. 24, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta del reemplazo de 1896 Jaime Deu Sebrá por su falta de presentación á la concentración verificada el día 29 de Noviembre último para su destino á Cuerpo.

Por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo á Jaime Deu Sabrá, recluta del reemplazo de 1896, hijo de Juan y de Sirena, natural de Llauzá, partido de Figueras, provincia de Gerona, de veinte años de edad, soltero, de oficio cerrajero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, aire marcial, señas particulares ninguna, y de un metro 728 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las oficinas de la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre el de la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Jaime Deu Sabrá, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la zona antes citadas y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gerona á 21 de Febrero de 1897.—Pascual Argomaniz. 1114—M

LAS PALMAS

D. José Porrás Castellano, Comandante, Juez instructor del batallón Cazadores regional de Canarias, núm. 2.

Hago saber que habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de la primera compañía del mencionado batallón Federico Mateo García, á quien de orden superior instruyo expediente por la falta grave de primera deserción;

Usando de las facultades que me concede la ley, por esta tercera requisitoria cito, llamo y emplazo á dicho soldado, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de ésta, se presente en el cuartel de San Francisco de esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan á esta plaza en calidad de preso, entregándole en el mencionado cuartel y á mi disposición.

El mencionado soldado es hijo de Antonio y de Carmen, natural de Galdar, provincia de Gran Canaria, y sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ninguna, boca regular, color trigüño, frente regular y aire macial.

Las Palmas 3 de Febrero de 1897.—José Porrás.—Por mandato del señor Juez, el Secretario, Agustín Pau. 929—M

Juzgados de primera instancia.

ALORA

D. Juan Antonio Delgado y Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al autor ó autores que robaron una yegua con su aparejo en el partido Ventas de Cártama, término de dicho pueblo, la noche del 27 al 28

de Enero último, á Antonio Jiménez Gómez, dejándola después abandonada en término del Palo.

Y á la vez encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á su captura y conducción á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dado en la villa de Alora á 15 de Febrero de 1897.—Juan Antonio Delgado.—Por mandato de S. S., Carlos Moreno. J—881

ANTEQUERA

D. Eusebio Huéllamo y Pérez, Escribano del Juzgado de instrucción de esta ciudad.

Doy fe que en carta orden que se cumplimenta en el mismo dimanante de causa sobre hurto, aparece la requisitoria que copiada dice:

«D. Federico Grande y Cortés, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Prétel Pérez, natural de Geta, provincia de Granada, vecino de Málaga, mozo de estación que fué en esta última capital, para que dentro del término de diez días, á contar del siguiente al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado para cierta diligencia en la causa contra el mismo sobre hurto; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole además el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la prisión de dicho procesado y su remisión á esta cárcel de partido á mi disposición.

Dada en Antequera á 2 de Diciembre de 1896.—Federico Grande.—Por mandato de S. S., Eusebio Huéllamo.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente en Antequera á 13 de Febrero de 1897.—Eusebio Huéllamo. J—882

D. Federico Grande y Cortés, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza al procesado Juan García Castro, alias Juan Correte, de edad de treinta y un años, hijo de Francisco y Josefa, casado, natural y vecino de Molina, guarda jurado, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID, con el fin de hacerle cierto requerimiento en causa que contra el mismo se sigue sobre lesiones; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar, declarándole rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial procedan á la captura de dicho sujeto, y si fuere habido se le conduzca á esta cárcel de partido á mi disposición.

Dada en Antequera á 15 de Febrero de 1897.—Federico Grande.—Por mandato de S. S., Eusebio Huéllamo. J—883

AVILA

D. Carlos Grande y Cortés, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En la causa que en este Juzgado pende con motivo de la muerte de un hombre desconocido ocurrida el 27 de Enero último en el pueblo de Martierrero, cuyas señas del sujeto eran: estatura un metro 70 centímetros, grande demacración, bastante calvicie y el pelo completamente blanco, así como la barba que estaba algo crecida, carencia de dientes y muelas en la mandíbula superior, y sólo los cuatro incisivos en la inferior, edad sesenta y cuatro á sesenta y seis años, próximamente, las manos poco callosas y sin ninguna cicatriz ni señal notable en la piel, el cual llevaba en su poder un saco, un par de pantalones, dos chalecos, una rodilla, una gorra, un zapato, un puchero de barro y un plato de madera, he acordado expedir el presente edicto, citando á los que resulten ser más próximos parientes del expresado sujeto, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración.

Ávila 15 de Febrero de 1897.—Carlos Grande.—Por mandato de S. S., Juan R. Gutiérrez. J—884

BADAJOS

D. Francisco Miñut y Macón, Juez instructor de este partido.

Por la presente se ruego y encarga á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación del dinero, alhajas y ropas que á continuación se describen, de la pertenencia de José García Poveda, que le fueron robados la noche del 6 del actual por tres sujetos desconocidos, que llevaban dos de ellos sombrero y uno boina, con capas puestas; dos de ellos de estatura más bien alta, y la del otro baja, los tres con barba negra, al parecer, postiza, ignorándose sus demás circunstancias, y de ser habidas dichas alhajas, prendas y dinero, se pondrán á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encontraren si no justificaren su legítima adquisición.

Dada en Badajoz á 15 de Febrero de 1897.—Francisco Miñut y Macón.—Por mandato de S. S., Licenciado Enrique Moreno.

Efectos robados.

Treinta y tantos duros en varias monedas de plata.
Dos sábanas con el nombre de Luisa.
Cuatro almohadones con las mismas iniciales.
Un pañuelo blanco con el nombre de Manuel.
Doce servilletas con las iniciales L. B.
Cuatro toallas con las mismas iniciales.
Dos embozos de cama con iguales iniciales.
Una enagua blanca con dichas iniciales.
Cuatro pañuelos de seda.
Unos pendientes de oro en forma de botón.
Otros ídem en forma de chorizos. J—885

BALAGUER

D. Tiburcio Pérez Alvarez Cuevas, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Balaguer.

Por el presente hago saber que en los autos de herencia de dominio promovidos por Francisco Boldú Camarasa menor, respecto de bienes embargados á Francisco Boldú Camarasa mayor, vecino de Asentia de Belleaire, á las resultas de causa criminal seguida por disparo y lesiones, se ha dictado de oficio el auto cuya cabecera y parte dispositiva son como siguen:

«Auto.—Balaguer 26 de Enero de 1897.—El Sr. D. Tiburcio Pérez Alvarez, Juez instructor de la ciudad de Balaguer y su partido; dada hoy cuenta, y Resultando, etc.

S. S., por ante mí el Escribano, dijo: Que debía declarar y declaraba caducada la instancia en los presentes, y mandar como mandaba notificar esta resolución á las partes; y siendo firme, poner calificación en el expediente de apremio; y hecho, archivar el expediente de tercería; siendo de cuenta de cada una de las partes las costas causadas; para la notificación de este auto al demandante, librese el oportuno mandamiento al Juez municipal de Belleaire.

Lo mandó y firma S. S.—Doy fe, Tiburcio Pérez.—Ante mí, Mariano Espar.»

Y desconociéndose el paradero del tercerista Francisco Boldú Camarasa, y no teniendo Procurador que le represente por haberse ausentado de la Península D. Luis Arimany, se expide este edicto para que les sirva de notificación, á virtud de lo acordado en el preindicado auto.

Dado en Balaguer á 8 de Febrero de 1897.—Tiburcio Pérez.—Ante mí, Mariano Espar. J—872 bis

BARCELONA—HOSPITAL

D. José Ricardo Ventosa, Juez municipal, encargado del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de Barcelona.

Por el presente edicto se hace saber que en este Juzgado se instruye expediente de reclusión definitiva de los alienados Juana Miró Pizá, de cincuenta y tres años de edad, natural de Palma (Baleares); Miguel Pagés Suñé, de veinticinco años, natural de Agullana; Antonia Logas Nuet, de cuarenta y un años, natural de Montblanch; Gertrudis Valentí Rovira, de sesenta y siete años, natural de Villanueva y Geltrú; Angel Bonnin Fuster, de cuarenta y tres años, natural de Palma (Baleares); Narciso García González, de cuarenta y cinco años, natural de León; Jaime Carbonell Massana, de cuarenta y seis años, natural de San Miguel Obrero; Francisco Castella Borrás, de treinta y cuatro años, natural de Gracia; Concepción Casals Hermsilla, de veintinueve años, natural de Barcelona; Luis Pavia Calado, de cuarenta años, natural de la Habana; Juan Farreras Colomer, de treinta y ocho años, natural de Mataró; Isidro Armengol Galf, de veintinueve años, natural de Tarrasa, y se emplaza á los parientes más inmediatos de dichos dementes para que dentro del término de un mes, contado desde el día de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, piso segundo, al objeto de ser oídos; bajo apercibimiento de resolverse el expediente sin su audiencia en el caso de que no comparecieren.

Barcelona 12 de Febrero de 1897.—José R. Ventosa.—Ante mí, Licenciado Miguel Aracil. J—886

BENAVENTE

D. Tomás Acero Abad, Juez de instrucción de esta villa de Benavente y su partido.

Por el presente edicto se cita y emplaza á D. Eduardo Paggi, D. Eduardo Pepén, D. Armando Tindón, Agustín Fernández Martínez y Casimiro Barrio Rodríguez, todos empleados que fueron en la Compañía constructora del ferrocarril de Mulpartida á Astorga, y los tres primeros de nacionalidad francesa, á fin de que los mismos comparezcan como testigos ante la Audiencia provincial de Zamora en el día 12 de Marzo, y hora de las nueve de su mañana, en que han de dar principio las sesiones del juicio oral de la causa por homicidio con el desplome de tierras, que pende ante aquel Tribunal; apercibidos tales testigos que de no comparecer en el día y hora indicados les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, se expide la presente en Benavente á 17 de Febrero de 1897.—Tomás Acero. J—962

CÁCERES

D. Alberto Vela López, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Julián Rodríguez se instruye sumario por el delito de hurto de una caballería contra el autor ó autores del mismo, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del semoviente que luego se expresará, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Y para que se personen en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de una yegua, cerrada, pelo melado con cabos negros, de seis y medio cuartas de alzada, careta, un poco sillona y patizalada.

Dada en Cáceres á 12 de Febrero de 1897.—Alberto Vela y López.—De orden de S. S., el Secretario, Julián Rodríguez. J—887

CÁDIZ

D. Rafael Laraña y Ramírez, Juez municipal, é interino del de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los procesados José Fernández Escalona, Gabriel Rodríguez Pozo, Miguel Morales García y Francisco Aguilar González, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y Málaga, comparezcan en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se les instruye por el delito de contrabando; apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital, á disposición de este Juzgado, de dichos procesados.

Dada en Cádiz á 11 de Febrero de 1897.—Rafael Laraña.—Antonio F. y Arenas.

Señas y circunstancias.

El primero, hijo de Juan y de Rosario, natural de Málaga, vecino de La Línea, calle de San Pablo, de quince años de edad y sin instrucción, profesión arriero.

El segundo, hijo de Antonio y de María, natural de Málaga, vecino de La Línea, calle del Clavel, soltero, de diez y siete años de edad, jornalero y tejero, y sin instrucción.

El tercero, natural de Málaga, vecino de La Línea, en Vis-

ta Hermosa, casado con María Almeida, de treinta y un años de edad, jornalero y sin instrucción; y el
El cuarto, hijo de José y María, natural de Málaga, vecino de La Línea, en San Pedro, jornalero y sin instrucción.
J—888

D. Rafael Laraña y Ramírez, Juez municipal, é interino del de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Manuel Zapata Narváez, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y Málaga, comparezca en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se le instruye por el delito de contrabando; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital á disposición de este Juzgado de dicho procesado.

Dada en Cádiz á 12 de Febrero de 1897.—Rafael Laraña.—Antonio F. y Arenas.

Señas y circunstancias.

Natural de Nerja, vecino de Málaga, con residencia en La Línea de la Concepción, de sesenta años de edad, soltero, jornalero, hijo de Manuel y de María, y sin instrucción.
J—889

CAMBADOS

D. Luciano Fariña Varela, Licenciado en Derecho civil y canónico y Secretario judicial y de gobierno del Juzgado de primera instancia de Cambados.

Certifico que en el expediente de que se hará mérito se dictó el auto que se copia:

«Auto.—Resultando que Genoveva Durán Soutullo, mayor de edad, casada con Manuel Rivero Bozo, y vecina de la parroquia de Castrelo, promovió este expediente para que se declare la ausencia de su citado marido, fundándose en que éste se ausentó para América hace más de siete años, sin que se sepa su actual paradero ni hubiese dejado persona encargada de la administración de sus bienes:

Resultando que, con citación del Sr. Fiscal, se recibió la oportuna información testifical, y oído luego dicho funcionario, propuso de conformidad con lo pedido por la interesada:

Considerando que de la información suministrada resultan justificados los extremos necesarios para poder hacerse la declaración de ausencia solicitada;

Se declara la ausencia de Manuel Rivero Bozo, lo que no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Expidase á la interesada testimonio de este auto.
Lo acordó y firma el Sr. D. Benigno Sánchez Andrade, Juez de este partido, en Cambados á 9 de Febrero de 1897, y doy fe yo, Escribano, Benigno Sánchez.—Ante mí, Luciano Fariña Varela.»

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, á los efectos legales, expido y firmo la presente, con el V.º B.º del Sr. Juez, en Cambados á 9 de Febrero de 1897.—V.º B.º=El Juez de primera instancia, Benigno Sánchez.—Luciano Fariña Varela.
57—P

CORUÑA

D. José Fernández Otero, Escribano del Juzgado de primera instancia de la ciudad de la Coruña y su partido.

Certifico que en el juicio declarativo sustanciado sobre presunción de muerte del ausente Manuel Mosquera Vázquez, vecino que fué de Santa María de Oza, se dictó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de la Coruña, á 5 de Febrero de 1897:

Visto por el que suscribe D. José Román Junquera, Juez de primera instancia de la misma y su partido, el juicio declarativo de mayor cuantía propuesto por Ignacio Muñiz Fernández, mayor de edad, casado y vecino de Santa María de Oza, en este partido, como marido de Josefa Mosquera González, su Procurador D. Francisco Constenla, y Abogado el Licenciado D. Severino Urioste, contra el Ministerio fiscal, sobre que se declare la presunción de muerte del ausente Don Manuel Mosquera Vázquez;

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte de Manuel Mosquera Vázquez, cuya declaración no se ejecutará hasta después de seis meses, contados desde la publicación de esta sentencia en los periódicos oficiales.

Por esta mi sentencia así lo pronuncio, mando y firmo.—José Bomán Junquera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Román Junquera, Juez de primera instancia de la ciudad de la Coruña y su partido, en su audiencia pública del día de hoy 5 de Febrero de 1897, de lo cual doy fé.—Ante mí, José Fernández.»

Así resulta de lo inserto, á que me remito.
Y para su publicación en la GACETA DE MADRID firmo la presente en la Coruña á 11 de Febrero de 1897.—José Fernández.
58—P

ESTEPA

D. Vicente Chervás y Begud, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Sánchez Pau, alias Mangurrino, de esta vecindad, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que instruyo contra el mismo y otro por hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, poniéndolo á mi disposición en la cárcel del partido.

Estepa 13 de Febrero de 1897.—Vicente Chervás.—Por mandato de S. S., Licenciado Antón Martín.
J—890

ESTEPONA

D. Francisco de Paula Sola y Portocarrero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Sebastián Ramos Ortega, alias Tres fanegas, y Francisco Morales Barranco, vecinos de Benarrabá, para que dentro del término de diez días se personen en la audiencia de este Juzgado á prestar declaración en causa contra Pedro Vivas Santos sobre le-

siones; prevenidos que no verificándolo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Estepona á 12 de Febrero de 1897.—Francisco de Paula Sola.—Por mandato de S. S., Manuel Sánchez Quiñones.
J—873

FUENTESAÚCO

D. Euquerio Lueña y Heredia, Juez de instrucción de esta villa de Fuentesauco y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Alejandro Hernández Manjón, de diez y nueve años de edad, soltero, pordiosero, natural y vecino de Fuentelapeña, de este partido, provincia de Zamora, hijo de Regino é Irene, de estatura regular, pelo negro, ojos azules, nariz regular, color moreno, cara larga, barba ninguna, pecosos de viruelas, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado, con objeto de notificarle el auto de conclusión del sumario que se le sigue por hurto de 3 pesetas y 50 céntimos á Rafaela de la Peña Carvajal, y cuyo sujeto no ha comparecido en los días que le fueron señalados en el auto en que se acordó su libertad provisional; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo ruego y encargo á los Jueces, Autoridades y agentes de policía judicial del territorio en que el mismo pueda encontrarse, que de ser habido sea puesto á mi disposición con las precauciones y seguridades convenientes.

Dada en Fuentesauco á 15 de Febrero de 1897.—Euquerio Lueña.—Licenciado Luis J. Palao.
J—874

GERONA

Por el presente, que se expide en méritos de causa criminal que se instruye sobre hallazgo de un cadáver de una niña, al parecer recién nacida, encontrada en término del pueblo de Sarriá de Dalt el día 6 del actual, se cita y llama á cuantas personas puedan dar razón del hecho, compareciendo á este Juzgado dentro del término de quince días, al objeto de recibirles declaración en averiguación del propio hecho.

Dado en Gerona á 12 de Febrero de 1897.—Vicente María Castellví.—Por disposición de S. S., Francisco Villanueva.
J—875

GRANADA—CAMPILLO

D. Reynaldo Esponera Gombau, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Rueda Medina, hijo de Baldomero y de Francisca, de veintiséis años, soltero, atarazanero, de esta vecindad, habitante en la calle de Santa Ana, núm. 4, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en los estrados de este Juzgado, sito en la Plaza Nueva, núm. 20, para la práctica de diligencias acordadas en la causa que se le sigue sobre lesiones, y á responder al mismo tiempo de los cargos que en ella le resultan; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Asimismo y por medio de la presente, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y en su representación la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero, y de mi parte pido y encargo, á todos los Sres. Jueces y agentes de la policía judicial procuren por todos los medios que estén á su alcance la busca y prisión del referido procesado José Rueda, y caso de ser habido, su conducción á la cárcel de Audiencia de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Granada á 10 de Febrero de 1897.—Reynaldo Esponera.—Por mandato de S. S., Diego Artacho.
J—876

GRANADA—SAGRARIO

D. José Marceliano González Martín, Comendador de número de la Real Orden de Isabel la Católica, y Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á los procesados Francisco Alvarez Priora, de esta naturaleza y vecindad, casado, albáñil, hijo de Antonio y de Encarnación y de treinta y tres años de edad, y Juan Jiménez Castro, de igual naturaleza y vecindad, hijo de Antonio y de Antonia, soltero, del campo y de diez y nueve años de edad, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, sito en la Plaza Nueva, núm. 20, para notificales el auto de terminación de sumario y ser emplazados para ante la Superioridad en la causa que se les sigue sobre disparos; bajo apercibimiento que de lo contrario serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca de dichos procesados, y si fuesen habidos los pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Granada á 13 de Febrero de 1897.—José Marceliano González.—Por mandato de S. S., Emilio León.
J—891

JACA

D. Florencio Ballarín, Juez de instrucción de Jaca y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Vicente Cajal Buesa, alias Vicentón, carrero, de veintidós años de edad, soltero, hijo de Vicente y de Juana, natural y vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora y las demás circunstancias no constan, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado instructor, con el fin de recibirle indagatoria en causa que se le sigue sobre tentativa de robo; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del indicado sujeto, si fuese habido, á las cárceles de este partido á mi disposición.

Dada en Jaca á 15 de Febrero de 1897.—Florencio Ballarín.—Por su mandato, Victoriano Aventín.
J—893

D. Florencio Ballarín, Juez de instrucción de Jaca y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Vicente Cajal Buesa, alias Vicentón, carrero, de veintidós años de edad, soltero, hijo de Vicente y de Juana, natural y vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora y las demás circunstancias no constan, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado instructor con el fin de recibirle declaración indagatoria

en causa que se le sigue sobre robo; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del indicado sujeto, si fuese habido, á las cárceles de este partido á mi disposición.

Dada en Jaca á 15 de Febrero de 1897.—Florencio Ballarín.—Por su mandato, Victoriano Aventín.
J—894

JÁTIVA

D. Sixto Capilla y Franco, Juez interino de instrucción de la ciudad de Játiva y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Joaquín Estellés se instruye sumario por el delito de robo de gallinas contra Juan de la Cruz Expósito y Antonio Martínez, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales: apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Antonio Martínez; moreno, algo delgado, con bigote negro, soltero; que viste pantalón claro de pana, blusa y chaqueta negras, sombrero ancho y alpargatas de cáñamo, cuyas demás circunstancias se ignoran.

Dada en Játiva á 12 de Febrero de 1897.—Sixto Capilla.—Por su mandato, Joaquín Estellés.
J—895

LINARES

D. Lorenzo Cuadrillero y Pino, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde la inserción, al procesado por estafa Ramón Figueredo Quintana, natural de Paterna, hijo de José y de Dolores, soltero, de diez y nueve años de edad, marmolista, para que comparezca ante este Juzgado, para la práctica de cierta diligencia; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial la busca y captura de expresado procesado, poniéndolo en su caso á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes, cuyas señas son: pelo negro, ojos melados, color bueno, sin cicatriz; viste traje oscuro de cazadora, botas blancas y gorra de color.

Dado en Linares á 13 de Febrero de 1897.—Lorenzo Cuadrillero.—Por su mandato, Ildelfonso Jurado.
J—896

MADRID—AUDIENCIA

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, se saca á pública subasta en quiebra la nuda propiedad de la casa sita en la población de Aranjuez, calle de la Florida, señalada con el número 19 moderno, 8 antiguo, que hace ensenada con la calle de la Calandria, á la que vuelve y hace fachada, por la que está señalada con el núm. 1, manzana 62, que ocupa una superficie de 712 metros 71 decímetros, que linda por la derecha entrando con la calle de la Calandria, y casa núm. 3, de D. Mariano de la Fuente; por la izquierda ó Norte con casa número 17, de Doña Josefa Moralejo; por la espalda, ó sea el Oeste, con casa de D. José Alvarez, y por su fachada á Este con dicha calle de la Florida, cuya finca ha sido tasada la nuda propiedad en 10.500 pesetas.

Y para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado y en el de primera instancia del partido de Chinchón, simultáneamente, se ha señalado el día 29 del próximo mes de Marzo, á la una y media de su tarde; y se advierte que el repetido Juzgado del distrito de la Audiencia de esta Corte está sito en el piso principal de la casa núm. 1 de la calle del General Castaños; que la expresada subasta ha sido acordada en providencia de 22 del corriente mes; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de dichos Juzgados el 10 por 100 efectivo del valor del inmueble que se enajena, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se devolverán las consignaciones á sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la del mejor licitador, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que se adjudicará dicho inmueble al mejor postor de ambos Juzgados; que los títulos de propiedad de dicha finca quedan de manifiesto en Escribanía para que los postores puedan examinarlos; y que éstos deberán conformarse con los mismos sin poder exigir ningunos otros.

Madrid 23 de Febrero de 1897.—V.º B.º=Gullón.—El Escribano, P. H., del Licenciado Lozano, Julio del Campo.
X—1494

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada con fecha 24 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España contra Doña Matilde Ramiro Escaño sobre secuestro y posesión interina de una finca especialmente hipotecada, se saca á la venta en pública subasta, por término de quince días y precio de 10.000 pesetas, la siguiente:

«Casa situada en la ciudad de Málaga, calle de Vara, barrio de la Trinidad, señalada con el núm. 30 moderno, 16 antiguo de la manzana 147, que ocupa una superficie de 170 metros 30 decímetros cuadrados, con inclusión de sus medianerías; lindando por la derecha con la casa núm. 28, de la propiedad de Micaela García Vilcher; por la izquierda con la casa núm. 32, de D. Fermín Retes Fernández, y por la espalda con la casa calle de Jaboneros, núm. 13, de los herederos de D. Miguel Sánchez Bonilla.

Y se previene á los licitadores que, para que tenga lugar el remate, se ha señalado el día 31 de Marzo próximo, á las dos de su tarde, en el local del Juzgado de primera instancia de Buenavista de Madrid y el correspondiente de Málaga, donde simultáneamente se celebrará; que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el local destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación ó precio; que no se admitirán posturas que no

cubran las dos terceras partes de éste; que si se hicieran posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio deberá verificarse á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que los títulos de propiedad del inmueble, suplidos con certificación del Registro correspondiente, se hallarán de manifiesto en la Escribanía del refrendatario, donde hasta el día de la subasta podrán examinarlos los licitadores, pero sin que tengan derecho á exigir otros.

Madrid 24 de Febrero de 1897.—V.º B.º=El Juez, Manuel del Valle.—El Escribano, Antonio Lage. X—1498

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta capital, dictada á mi testimonio en sumario criminal que se instruye en averiguación de los autores de la falsificación de varios documentos para la recluta voluntaria de quintos, por el presente edicto se llama y cita á Nemesio Apezteguía Cial, hijo de Bartolomé y de Dominica, natural de Cirauqui, en la provincia de Navarra, de veinte años de edad, soltero, que habitó en la calle de Jacometrezo, núm. 72, y á Francisco Pérez, natural de Vallecas, de treinta y un años de edad, viudo, de oficio jornalero, que habitó en la calle de Felipe III, núm. 1, y cuyos actuales domicilios se ignoran, para que comparezcan en la audiencia de dicho Juzgado, dentro del término de diez días, á prestar cierta declaración en la mencionada causa; con prevención de que en otro caso les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 15 de Febrero de 1897.—V.º B.º=Ruiz.—El Escribano, José Alonso Fadrique. J—897

MADRID—CONGRESO

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, refrendada por el Escribano que suscribe, dictada á virtud de orden de la Superioridad, para la entrega de cierto documento, se cita y llama á Doña Matilde Lens Alien, que según parece habitaba en la calle del Prado, núm. 12, para que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado á fin de entregarle el citado documento; apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 12 de Febrero de 1897.—V.º B.º=Aguilera Meléndez.—El Escribano, Rafael Valdivia. J—878

MADRID—HOSPICIO

D. Eusebio Martín y Ruiz, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Villamil Moñina, natural de Balonga (Lugo), hijo de Ramón y Manuela, de treinta y ocho años, soltero, industrial, y domiciliado calle de Santa Engracia, 16, taberna, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en sumario que contra el mismo se instruye por lesiones, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos oscuros, nariz regular, color sano, y viste traje de americana y capa, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 16 de Febrero de 1897.—Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, Federico Camacha y Jiménez. J—898

MADRID—INCLUSA

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte en 8 de los corrientes, se cita y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la Capellanía merelega, fundada por Doña Rosa Echenique y Díaz, viuda de D. Luis de Santisteban, en testamento cerrado que otorgó en el lugar de Quejana, en el valle de Ayala, en 17 de Mayo de 1772, llamando á su disfrute en primer término á un hijo legítimo del poseedor de la casa y mayorazgo de Don Francisco Antonio de Ugarte y Doña Luisa de Santisteban, hija ésta de la Doña Rosa, para que á título de ella pudiera ordenarse de Sacerdote un hijo del citado D. Francisco y descendiente de la fundadora, con la carga de 10 misas que habían de celebrarse en la iglesia parroquial de San Esteban del Valle de Carranza, con otros llamamientos posteriores, para que dentro del término de dos meses, contados desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en debida forma á deducirlo ante este Juzgado.

Y se advierte que se ha presentado como parte actora en este pleito pidiendo la adjudicación de dichos bienes, Doña Antonia Cristóbal y Calvo, en concepto de cesionaria de los derechos de Francisco Javier de Ugarte y su esposa Doña Micaela Cristóbal de Ibarzábal, quienes los obtuvieron por igual título de cesión de D. Eliano de Ugarte y Uhagón, según escrituras otorgadas en Zaragoza en 20 de Agosto y 9 de Marzo de 1896, respectivamente, cuyos bienes se hallan hoy representados por las acciones del Banco de España números del 30.688 al 30.697 y un residuo.

Madrid 9 de Febrero de 1897.—V.º B.º=El Juez de primera instancia, Luis Rodríguez Llera.—Ante mí, Luis Escobar. X—1493

MADRID—LATINA

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Dionisio Calvo, de unos cuarenta y cinco años de edad, natural de Valladolid, viudo, jornalero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de prestar declaración de inquirir en causa contra él por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura regular, de buenas carnes, con pelo y bigote cano, color cetrino, y viste americana, sombrero hongo y capa, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 16 de Febrero de 1897.—J. Carlos y Alix.—El Escribano, J. Francisco Arias. J—899

MARCHENA

D. Manuel Salvador Almeida, Juez interino de instrucción del partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza de comparencia en este Juzgado, y por término de diez días, á José Romero Rodríguez, conocido por el Bizco, yerno de la Bernarda; á la mujer María García, gitana, esposa del primero, á Josefa García y Antonio Moreno Díaz, conocido por Juan Sánchez Díaz, vecinos de Málaga, para recibirles declaración en causa que instruyo sobre hurto de caballerías; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega á las Autoridades, agentes de policía y Guardia civil la práctica de diligencia en su busca, y si fueren habidos los detengan y conduzcan á estas cárceles.

Marchena 13 de Febrero de 1897.—Manuel Salvador.—El Escribano, José Solís. J—900

MOGUER

D. Juan Garrido Domínguez, Juez municipal suplente de esta ciudad, é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado José Villegas Andivia, cuyas señas se expresarán, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar inquisitiva en la causa que contra el mismo se instruye por estafa; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, se proceda á la busca y captura de referido procesado, cuyo paradero se ignora, y caso de ser habido se le conduzca con las seguridades convenientes á la cárcel de esta ciudad y á disposición de este Juzgado.

Dada en Moguer á 15 de Febrero de 1897.—Juan Garrido. El actuario, por mi compañero Sr. Vázquez, Joaquín Llero.

Señas.

José Villegas Andivia, de treinta y cinco años de edad, soltero, carpintero, natural de Sevilla, y vecino de Huelva, en la plaza de San Francisco, y cuyas demás circunstancias se ignoran. J—901

MONTORO

D. José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de primera instancia é instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se cita y llama á Sebastián Bueno Soto, natural del Puerto de Santa María, casado, zapatero, vecino de la ciudad de Córdoba, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la Plaza de Isabel II, núm. 8, con el fin de hacerle saber la pena que le pide el Fiscal por virtud de la causa que al mismo se le ha seguido en este dicho Juzgado por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar, pues por providencia de hoy así lo tengo mandado, dictada en las diligencias instruídas para prestar el debido cumplimiento á una superior carta orden de la Audiencia provincial de Córdoba.

Dado en Montoro á 13 de Febrero de 1897.—José García Valdecasas.—Por mandato de S. S., Licenciado Juan Regil. J—902

D. José García-Valdecasas y García-Valdecasas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se ruega y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, la práctica de diligencias en busca de un candado hurtado del tiro del disco de la estación férrea de Villa del Río, y captura del autor ó autores de la rotura de 10 poleas de dicho disco, verificado el día 7 del actual; los que, siendo habidos, los pondrá á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido, así como la persona ó personas en cuyo poder se encuentre dicho candado si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Montoro á 16 de Febrero de 1897.—José García-Valdecasas.—Por mandato de S. S., Licenciado José Benítez Lara. J—903

PALENCIA

D. Mariano García Bajo Yagüe, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palencia y su partido.

Por este segundo edicto se cita y llama á D. Francisco Martín Primo, de ignorado paradero, y á todos los que se consideren con derecho á la administración de los bienes que ha dejado en esta capital, la cual hasta la fecha solicita sólo Antonio Martín Fernández, vecino de esta ciudad, sobrino legítimo y de doble vínculo del ausente D. Francisco, según justificación en autos; previniendo á los que intenten comparecer que deberán justificarlo con los conducentes documentos en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, dentro del término de dos meses, á contar desde la inserción de éste en la GACETA DE MADRID; pues así lo he acordado en providencia de ayer dictada en expediente civil promovido á este objeto por defunción del anterior Administrador D. Nicolás Martín Primo.

Y para que tenga lugar su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, expido y firmo el presente en Palencia á 16 de Febrero de 1897.—Mariano García Bajo.—El Escribano, Isidro Páramo. 59—P

PAMPLONA

D. Salvador Alafont Marco, Juez de primera instancia de la ciudad de Pamplona y su partido.

Hago saber que por auto dictado en el día de hoy se ha declarado en quiebra á D. Celedonio Zalba é Irazabal, comerciante, vecino de esta población, acordándose las diligencias correspondientes á ese estado, prevenido por la ley, nombrando Comisario á D. Gabino Aramburu y Galar, comerciante, vecino de esta capital; se previene que nadie haga pagos ni entregas al quebrado ni sus representantes, bajo pena de no quedar descargados de las obligaciones que tengan pendientes, manifestándose al Comisario los bienes que existan en poder de persona determinada pertenecientes al referido Don Celedonio Zalba; pues de lo contrario serán tenidos por ocultadores y cómplices de dicha quiebra.

Lo que, para que llegue á conocimiento de todos, se anuncia por medio del presente, que se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Pamplona á 27 de Enero de 1897.—Salvador Alafont.—Por mandato de S. S., Feliciano Ruiz. 61—P

D. Salvador Alafont Marco, Juez de primera instancia de la ciudad de Pamplona y su partido.

Hago saber que por auto dictado en el día de hoy se ha declarado en estado de quiebra al comerciante, vecino de esta población, D. Segundo Rodríguez y Etayo, acordándose las diligencias correspondientes á ese estado, prevenidas por la ley, nombrando Comisario á D. Agustín Astarain, comerciante, vecino de esta capital; se previene que nadie haga pagos ni entregas al quebrado ni sus representantes, bajo pena de no quedar descargados de las obligaciones que tengan pendientes, manifestándose al Comisario los bienes que existan en poder de persona determinada pertenecientes al referido D. Segundo Rodríguez; pues de lo contrario serán tenidos por ocultadores y cómplices de dicha quiebra.

Lo que, para que llegue á conocimiento de todos, se anuncia por medio del presente, que se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Pamplona á 28 de Enero de 1897.—Salvador Alafont.—Por mandato de S. S., Feliciano Ruiz. 60—P

POLA DE LABIANA

D. Constantino Fernández Solís, Juez accidental de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á María Fernández Fanjul, casada, jornalera, de treinta y cinco años de edad, natural de Cenero, y residente en Cortina, concejo de Mieres, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se le instruye por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que pasado dicho término será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dada en Pola de Labiana á 13 de Febrero de 1897.—Constantino Fernández Solís.—Por su mandato, Manuel A. Rodríguez. J—905

POZOBLANCO

D. Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al desconocido ó desconocidos que en la madrugada del día 5 de los corrientes hicieron saltar con una palanqueta ú otro instrumento los candados de dos puertas de un polvorín de la mina *Demetrio*, situada en el término municipal de Alcaracejos, penetrando en referido polvorín y robando cinco cajas de dinamita de 25 kilogramos de peso cada una, y las que al final se reseñarán, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, á fin de responder á los cargos que les resultan en la causa que con tal motivo me hallo instruyendo; apercibidos de que si no lo verifican les pararán los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca de referidas cajas, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren si no dieran suficientes garantías de su legítima adquisición.

Dada en Pozoblanco á 10 de Febrero de 1897.—Arcadio Ortega.—Por su mandato, Licenciado Mariano Castro Cruzado.

Señas de las cajas robadas.

Compañía Basco-Asturiana. Fábrica Santa Bárbara. Arregoriaga, Bilbao, D. 1.ª con tinta verde; numeración entre el 880 al 1.000. J—906

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de una carta orden de la Excm. Audiencia provincial de Madrid, se cita al testigo Jesús Parage, cuyas demás circunstancias personales no constan, pero que ha poco tiempo residió en Puerta de Hierro y Cuatro Caminos, y posteriormente en la carretera de Extremadura, en comercios de ultramarinos, puntos todos en la circunscripción de Madrid, para que el día 1.º de Marzo próximo, á la doce de la mañana, comparezca ante la Excelentísima Audiencia provincial referida á prestar declaración en el juicio oral por jurados de la causa criminal seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de dicha Corte contra Venancio Manso García por asesinato frustrado; apercibido que de no comparecer en el día, hora y lugar designados le parará el perjuicio que haya lugar.

Real Sitio de San Lorenzo del Escorial 25 de Febrero de 1897.—El Escribano, Gonzalo Moreno.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Juez de instrucción de este partido, en San Lorenzo del Escorial á 25 de Febrero de 1897. V.º B.º=Crisanto Posada.—El Escribano, Gonzalo Moreno. J—979

SAN SEBASTIÁN

D. Luis Rodríguez Martí, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á dos gitanos, uno de ellos de unos diez y siete años de edad, moreno, bajo, vistiendo al estilo de los labradores de esta provincia, y el otro de unos treinta y cuatro años de edad, más bien rubio que moreno, bajo, que viste lo mismo, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado á la práctica de una diligencia en causa que se les sigue por hurto de dos yeguas; bajo apercibimiento de que si no comparecieren serán declarados rebeldes, parándoles los perjuicios consiguientes.

A la vez se ruega á las Autoridades y encarga á los agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dichos gitanos, poniéndoles en caso de ser habidos en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en San Sebastián á 13 de Febrero de 1897.—Luis Rodríguez Martí.—Por su mandato, Licenciado Pedro Buenechea. J—907

TORRELAVEGA

D. Santiago de la Escalera Amblard, Juez de instrucción de Torrelavega.

Por el presente se cita y llama Manuel á Villegas Pérez, vecino de Duález, que fué lesionado en la noche del 15 de Noviembre último, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Torrelavega á 12 de Febrero de 1897.—Santiago de la Escalera.—Por su mandato, Marcelino García. J—848

TORROX

D. Esteban Mira y Mira, Juez municipal de esta villa, é interino de instrucción de la misma y su partido. Por la presente se cita, llama y emplaza á Victor Samaniego Gámez, hijo de Angel y Serafina, mendigo, soltero, de veintiocho años de edad, natural y vecino de Torrox, sin instrucción, y que según noticias recibidas del pueblo de Nerja salió de dicho pueblo para sentar plaza, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante la Audiencia provincial de Málaga; apercibido que si transcurrido dicho plazo no lo verifica se declarará rebelde. Al propio tiempo se ruega á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares que por la ley les está encomendada la policía judicial, practiquen y hagan practicar activas y eficaces diligencias hasta conseguir la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido se conduzca á la cárcel de Málaga á disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de la misma que lo reclama. Dada en Torrox á 9 de Febrero de 1897.—Esteban Mira.— Por su mandado y M. C., Fernando de Sevilla. J—827

TRUJILLO

D. Dioclecio Mediavilla Martínez, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido. Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de los semovientes, cuyas señas á continuación se expresan, que fueron sustraídos, en la noche del 28 de Enero anterior, de un tinajo del pueblo de Aldea del Obispo, perteneciente á este partido, y caso de ser habidos indicados semovientes dispongan su remisión á este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su adquisición de buena fe; así lo he acordado en el sumario que instruyo por el hecho relacionado. Dado en Trujillo á 9 Febrero de 1897.—D. Mediavilla.— Norberto Rodríguez.

Señas de los semovientes y efectos.

Un jumento de cuatro años, alzada regular, almendrado y desharrado. Una jumenta negra, de cuatro años, alzada alta, con matadura en los riñones y desharrada. Dos albardas, una nueva y otra vieja, de tela de costales, con sus cinchas de becerro. Una saca de jerga grande para paja. Unas coyundas y unos sobeos de becerro para una yunta de reses. J—828

VALDEPEÑAS

D. Juan Antonio Betes y Gómez, Juez de instrucción de este partido. Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) Don Alfonso XIII, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de las caballerías que á continuación se expresan, que fueron robadas la noche del 7 al 8 de Diciembre último al vecino de Almuradiel Luis Camacho, y caso de ser habidas, sean puestas á mi disposición con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legitimidad; pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo me halló instruyendo. Dado en Valdepeñas á 14 de Febrero de 1897.—Juan A. Betes.—De orden de S. S., Andrés Rubio.

Señas de las caballerías.

Un macho castaño claro, marcado, ocho años, sin hierro. Otro macho, pelo negro claro, alzada dos dedos sobre la marca, cinco años, sin hierro. J—879

NOTICIAS OFICIALES

Banco de Bilbao.

Habiéndose extraviado seis resguardos de depósito voluntario de efectos y uno de consignación voluntaria en efectivo, señalados con los números 28.744, 67.464, 83.232, 83.233, 99.559, 100.133 y 46.768, expedidos por este Banco el 27 Mayo 1882, 17 Mayo 1890, 3 Marzo 1892, 3 Marzo 1892, 18 Abril 1894, 17 Mayo 1894 y 15 Mayo 1894, respectivamente, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha, según determina el art. 31 de los estatutos; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicados de los resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad. Bilbao 3 de Febrero de 1897.—El Secretario, Jerónimo de Uria. X—1497

Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y a Alicante.

El jueves 11 de Marzo próximo, á las tres de la tarde, se procederá públicamente en las oficinas del Comité de Paris, calle Lafitte, núm. 17, al sorteo de 50 obligaciones de la extinguida Compañía de los ferrocarriles de Ciudad Real á Badajoz y de Almorchón á las minas de Belmez, reembolsables, á 500 francos, á partir del 1.º de Abril del corriente año. Madrid 27 de Febrero de 1897.—El Secretario del Consejo, Manuel de Ojeda. X—1495

Compañía del ferrocarril de Madrid á San Martín de Valdegiglesias.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 18 de los estatutos, se convoca á junta general ordinaria á los señores accionistas para el día 31 de Marzo próximo, á las dos de la tarde, en la oficina de la Dirección Gerencia, calle de Juan Bravo, 2, tercero izquierda. En la orden del día figurarán, además de los asuntos ordinarios, otros extraordinarios de importancia. Con diez días de anticipación á la fecha expresada deberán los señores accionistas, para tener voz y voto, depositar en la Caja de la Compañía 50 acciones, según previene el art. 19 de los estatutos. Madrid 28 de Febrero de 1897.—El Director Gerente, José Centeno y García. X—1491

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 27 de Febrero de 1897, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 26, Día 27), and various financial entries like 'Deuda perpetua al 4 por 100 interior', 'Obligaciones del Tesoro', etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: Daño, Beneficio, and various city names like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc.

Bolsas extranjeras.

Paris 26 de Febrero de 1897.

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, and various financial entries like 'Deuda perpetua al 4 por 100 exterior', 'Obligaciones de Cuba', etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no llovió en ninguna provincia.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 27 de Febrero de 1897.

Table with columns: HORAS, ALMURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase de viento, ESTADO del cielo. Includes data for morning, afternoon, and night.

Dispachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 27 de Febrero de 1897.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities and their weather conditions.

Forma parte de este número de la GACETA el pliego 35 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondiente al tomo I.

PARTE NO OFICIAL

ÍNDICE

Table with columns: DE LEYES, REALES DECRETOS, REALES ÓRDENES, REGLAMENTOS, CIRCULARES É INSTRUCCIONES QUE SE HAN PUBLICADO EN EL PRESENTE MES, Págs. Includes entries for February 1st and other administrative acts.

Págs.	Págs.	Págs.			
de Administración de primera clase, á D. José Martos; fecha 29 de Enero último.....	477	Otra disponiendo la amortización de billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1886; fecha 4 del actual.....	586	Otro decretando la necesidad de ocupación de las fincas que se expresan del término de Sagunto para la construcción del ferrocarril de Calatayud al Grao de Valencia; fecha 12 del actual...	677
Otro trasladando á la plaza de Interventor del Estado en las islas Filipinas á D. Rafael Comenge; fecha 29 de Enero último.....	Id.	Relación de Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Ultramar en las fechas que se expresan.....	586	Otro concediendo los ascensos que se expresan en el Cuerpo de Ingenieros de Montes; fecha 12 del actual.....	677
Real orden dictando reglas relativas á las excepciones y exclusiones del servicio militar acordadas por el Real decreto de 29 de Octubre último.....	477	Idem 8.—Real orden disponiendo la manera que se ha de suplir la falta de cupones en que, á partir de 1.º de Julio próximo, se encuentran los títulos de la Deuda amortizable de la isla de Cuba; fecha 6 del actual.....	601	Real orden disponiendo que los certificados de válida expedidos á los Maestros por las Escuelas Normales sean considerados suficientes para solicitar Escuelas por oposición ó concurso; fecha 11 del actual.....	677
Idem 2.—Real decreto declarando mal formada la competencia promovida entre el Gobernador de Lérida y el Juez de Torregrosa; fecha 30 de Enero último.....	491	Relación de las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Ultramar en las fechas que se expresan.....	601	Otra disponiendo la amortización de billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1890; fecha 11 del actual.....	677
Otro restableciendo el Juzgado de primera instancia de Almagro (Ciudad Real); fecha 1.º del actual.....	492	Idem 9.—Reales decretos nombrando, Gobernador civil de Vizcaya, á D. Tirifilo Delgado, y de Palencia, á D. Juan Jesús de Orbe; fecha 8 del actual.....	611	Idem 14.—Reales decretos nombrando Senadores vitalicios á D. Angel Fernández y á D. Fernando Casani; fecha 13 del actual.....	687
Real orden aprobando el concurso para la provisión de las plazas de Médicos Directores de baños y aguas minerales; fecha 1.º del actual.....	492	Otro dictando reglas relativas á la Junta denominada Calificadora del Poder judicial; fecha 8 del actual.....	611	Real decreto aprobando el reglamento de la Calceografía Nacional; fecha 12 del actual.....	687
Resumen de concesiones de <i>Régium exequatur</i> para el ejercicio del cargo de Cónsules y Vicecónsules á los señores que se citan.....	492	Otro admitiendo la dimisión á D. César Anaya, Canónigo de la Catedral de Manila; fecha 8 de Enero último.....	612	Reglamento á que se refiere el Real decreto anterior.....	Id.
Relación de las pensiones concedidas por el Ministerio de la Guerra durante la primera quincena del mes próximo pasado; fecha 29 de Enero último.....	492	Otro nombrando Canónigo de la Catedral de Manila á D. Antonio Laguna; fecha 8 de Enero último.....	612	Real orden jubilando á D. Mariano Miralles, Registrador de la propiedad de Nava del Rey; fecha 9 del actual.....	688
Otra nominal de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa á quienes se ha concedido retiro durante la primera quincena del mes próximo pasado; fecha 29 de Enero último.....	493	Real orden circular disponiendo que la pensión de 50 céntimos concedida á las familias de los reservistas se continúe abonando á las familias de los mismos aunque fallezcan los interesados; fecha 6 del actual.....	612	Otras nombrando Registradores de la propiedad, de Olmedo, á D. Gregorio Cenarro; de San Fernando, á D. Eduardo Sobrino, y de Vergara, á D. Roque Alday; fecha 10 del actual.....	688
Idem 3.—Otra ídem de las pensiones concedidas por el Ministerio de la Guerra durante la segunda quincena del mes próximo pasado; fecha 29 de Enero último.....	505	Real orden disponiendo se proceda á la venta de las fincas adjudicadas á la Hacienda por el pago de contribuciones; fecha 8 del actual.....	612	Otra declarando útiles para que sirvan de texto en las Escuelas de primera enseñanza las obras que se citan; fecha 11 del actual.....	688
Otra nominal de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa á quienes se ha concedido retiro definitivo durante la segunda quincena del mes próximo pasado; fecha 29 de Enero último.....	505	Otra disponiendo la adquisición de varios ejemplares del libro titulado <i>El Libro del Jurado</i> , con destino á las Bibliotecas populares; fecha 30 de Diciembre último.....	612	Lista de obras á que se refiere la Real orden anterior.....	Id.
Idem 4.—Real decreto decidiendo á favor del Delegado de Hacienda el conflicto producido entre el Gobernador civil y el Delegado de Hacienda de Castellón; fecha 30 de Enero último.....	515	Idem 10.—Real orden aprobando el cuadro de distribución de los caballos sementales del Estado en parcelas provisionales; fecha 6 del actual.....	627	Idem 15.—Real decreto dejando sin efecto el nombramiento de Ministro de la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas de D. Angel María Carvajal; fecha 14 del actual.....	699
Otro disponiendo que D. Vicente Martitegui cese en el cargo de Jefe del Cuarto Militar de S. M.; fecha 3 del actual.....	516	Relación á que se refiere la Real orden anterior.....	Id.	Otro nombrando Ministro de la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas á D. Ramón Goicoechea; fecha 14 del actual.....	699
Otros nombrando, Jefe del Cuarto Militar de S. M., á D. Rafael Correa; Comandante general de división del séptimo Cuerpo de Ejército, á D. Amós Quijada, y Gobernador militar de la Coruña, á D. Fernando Ablanedo; fecha 3 del actual.....	516	Idem 11.—Real decreto declarando mal formada una competencia promovida entre el Gobernador civil de Alicante y el Juez de Orihuela; fecha 8 del actual.....	643	Otro admitiendo la renuncia de Magistrado de la Audiencia de las Palmas á D. Gregorio González; fecha 8 del actual.....	699
Otros concediendo la Gran Cruz del Mérito Militar á D. Ignacio Montaner, y la de San Hermenegildo á D. Feliciano Hernández; fecha 3 del actual.....	516	Otro aprobando el reglamento para la organización del personal sobre la rectificación de cartillas evaluatorias y formación del Catastro; fecha 9 del actual.....	643	Otro jubilando al Magistrado D. Eugenio Márquez; fecha 11 del actual.....	699
Otro aprobando la ejecución de las obras para el emplazamiento de una machina de 100 toneladas en el Arsenal de la Carraca; fecha 3 del actual.....	516	Reglamento á que se refiere el Real decreto anterior.....	Id.	Otro trasladando á la plaza de Magistrado de la Audiencia de Cádiz á D. Francisco Pascual; fecha 11 del actual.....	699
Real orden habilitando el puerto de Cabada de Fradigas (Coruña) para el comercio de cabotaje; fecha 29 de Enero último.....	516	Real orden disponiendo se permita durante la noche el embarque de carbón mineral de las minas de Sabero que se conduce á Zorroza; fecha 6 del actual.....	644	Otros nombrando, Teniente fiscal de la Audiencia de la Coruña, á D. Hipólito Valdés, y Magistrado de la de Salamanca, á D. Eduardo Echevarría; fecha 11 del actual.....	699
Idem 5.—Otro declarando que no ha debido suscitarse una competencia entre el Gobernador civil de Sevilla y el Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de dicha capital; fecha 30 de Enero último.....	543	Otra confirmando la suspensión de D. Salvador Valentí, Concejal del Ayuntamiento de Torrevieja, decretada por el Gobernador civil de Alicante; fecha 5 del actual.....	644	Real orden relativa á las excepciones que pueden ser alegadas por los soldados que están en filas; fecha 12 del actual.....	699
Otro decidiendo á favor de la Administración una promovida entre el Gobernador de Valencia y el Juez del distrito de San Vicente de dicha ciudad; fecha 30 de Enero último.....	Id.	Otra ídem la suspensión de cuatro Concejales del Ayuntamiento de Gurrea de Gállego, decretada por el Gobernador civil de Huesca; fecha 3 del actual.....	644	Relación de las Reales órdenes expedidas por la Sección de Gracia y Justicia del Ministerio de Ultramar durante el mes de Enero.....	699
Otro declarando mal suscitada una promovida entre el Gobernador de Zamora y el Juez de Alcañices; fecha 30 de Enero último.....	544	Idem 12.—Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador civil de Cádiz y el Juez de Morón; fecha 8 del actual.....	659	Idem 16.—Reales decretos trasladando, á la plaza de Presidente de la Audiencia de Santa Clara, á Don Demetrio López; á Magistrado de la de Manila, á D. Leandro Prieto; á Teniente fiscal de la de Santiago de Cuba, á D. Alberto Concellón, y Abogado fiscal de la de la Habana, á D. Antonio López; fecha 12 del actual.....	711
Otros nombrando, Comandante general de Ceuta, á D. Jacinto de León, y Gobernadores militares, de Valladolid, á D. Heliodoro Barbachano, y de Burgos, á D. Ramón González Tablas; fecha 4 del actual.....	544	Otro creando una Comisión encargada de estudiar y proponer al Gobierno las bases para reorganizar la Sección Española de la Asociación internacional de la Cruz Roja; fecha 10 del actual.....	660	Reales órdenes anunciando á traslación las Cátedras de Clínica médica de la Facultad de Medicina de Cádiz y las demás que se expresan de la Escuela de Veterinaria de Santiago; fecha 10 del actual.....	711
Real orden jubilando á D. Ildefonso Alvarez, Registrador de la propiedad de Huesca; fecha 28 de Enero último.....	544	Otro disponiendo que las zonas de reclutamiento de Logroño, núm. 1, y de Burgos, núm. 11, comprenderán en lo sucesivo el territorio de sus respectivas provincias; fecha 10 del actual.....	660	Relación de las Reales órdenes dictadas por la Sección de Gracia y Justicia del Ministerio de Ultramar durante el mes de Enero último.....	711
Relación de las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Ultramar referentes á personal durante la primera quincena de Enero último.....	544	Otros promoviendo al empleo de Generales de División á D. Ramón Echagüe y á D. Ernesto Aguirre, y á Generales de Brigada á D. Leopoldo García y á D. Casimiro Molina; fecha 10 del actual.....	661	Idem 17.—Reales decretos conmutando la pena que la Audiencia de Salamanca impuso á Francisco Nieto; la que la de Huelva impuso á Alfonso Martínez; la que la de Pontevedra impuso á Manuela Antonia Alonso y á María Manuela Encarnación Bermúdez; la que la de Ciudad Real impuso á José Ruiz; la que la de Pamplona impuso á Bernardino Sarraeta, y rebajando la pena que la de Avila impuso á Eusebio Calera; fecha 15 del actual.....	727
Idem 6.—Real decreto disponiendo pase á informe del Consejo de Estado el proyecto de ampliación de las reformas acordadas por ley de 15 de Marzo de 1895 para las islas de Cuba y Puerto Rico; fecha 4 del actual.....	564	Otros concediendo la Gran Cruz de María Cristina á D. Bernardo Echaluze, y la del Mérito militar á D. Francisco Rizzo, á D. Pedro Martínez, á D. Diego de los Ríos, á D. Nicolás Jaramillo, á D. Isidro Aguilar, á D. José Ximénez y á Don Juan Hernández; fecha 10 del actual.....	662	Otro concediendo un suplemento de crédito con destino á la explotación de las minas de Almadén; fecha 9 del actual.....	728
Proyecto á que se refiere el Real decreto anterior.....	Id.	Otro nombrando Comandante general de Ingenieros del tercer Cuerpo de Ejército á D. Eduardo Danís; fecha 10 del actual.....	662	Otros nombrando Directores generales, de la Deuda, á D. Antonio Roda; de Contribuciones, á D. Mariano Toledano; Oficial mayor de Hacienda, á D. Luciano Marín, y Ordenadores de pagos, del Ministerio de Fomento, á D. Francisco Zapater, y de Gobernación, á D. Angel María Carvajal; fecha 16 del actual.....	728
Real orden nombrando Vocales del Tribunal para la oposición á las plazas de Aspirantes de los Registros á los señores que se expresan; fecha 3 del actual.....	568	Otro concediendo indulto de la pena de muerte á Fernando Mancebo, sentenciado por el Consejo de Guerra celebrado en Santiago de Cuba; fecha 10 del actual.....	662	Otro disponiendo se proceda á la elección parcial de un Senador en las islas Baleares; fecha 16 del actual.....	728
Otra nombrando Registrador de la propiedad de Betanzos á D. Antonio Alvarez; fecha 3 del actual.....	568	Otro disponiendo que el Brigadier de Infantería de Marina D. José Pastor pase á las órdenes del General en Jefe de las islas Filipinas; fecha 10 del actual.....	662	Otro aprobando los proyectos de reparación del Palacio de la Industria y de las Artes; fecha 15 del actual.....	728
Otras concediendo la franquicia en el tráfico de carbones con destino á sus fábricas de plomo en Berja á los Sres. Joya, Espinosa y Salmerón; fecha 26 de Enero último.....	568	Otro concediendo la Gran Cruz del Mérito naval á D. Francisco Castilla; fecha 10 del actual.....	662	Otro jubilando á D. Aniceto Palma; fecha 12 del actual.....	728
Otra levantando la suspensión que el Gobernador de Gerona impuso al Secretario del Ayuntamiento de Palamós; fecha 21 de Enero último.....	568	Reales decretos autorizando al Ministro de Marina para adquirir directamente los artículos que se citan con destino á los buques de la Armada que se expresan y para el Apostadero de Filipinas; fecha 10 del actual.....	662	Otro concediendo el título de villa al pueblo de Corral falso de Macuriges, isla de Cuba; fecha 12 del actual.....	728
Otra confirmando la suspensión de cinco Concejales del Ayuntamiento de Malgrat, decretada por el Gobernador de Barcelona; fecha 28 de Enero último.....	569	Real decreto aprobando el reglamento para la organización de las brigadas de peones de los Arsenales del Estado; fecha 10 del actual.....	662	Real orden disponiendo cese en el despacho de la Dirección de Establecimientos penales el Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia; fecha 11 del actual.....	728
Otra declarando sin efecto las oposiciones para la Ayudantía de Dibujo de la Escuela de Bellas Artes de Málaga; fecha 21 de Enero último.....	569	Reglamento á que se refiere el Real decreto anterior.....	Id.	Otra concediendo al Sr. D. Victoriano Llorente autorización para hacer los estudios de ordenación del monte núm. 122 del Catálogo en la provincia de Segovia; fecha 3 del actual.....	728
Relaciones de las resoluciones expedidas por las Secciones de Personal y los Registros del Ministerio de Ultramar durante el mes de Enero último.....	569	Real orden nombrando Registrador de la propiedad de Alcaraz á D. Marcial Carballido; fecha 4 del actual.....	663	Relación de las Reales órdenes expedidas por la Sección de personal del Ministerio de Ultramar durante la primera quincena del mes actual.....	729
Idem 7.—Real orden aceptando los ofrecimientos de plazas gratuitas para la educación de huérfanos de militares hechas por los Directores de Establecimientos particulares en la relación que se cita; fecha 3 del actual.....	585	Otra disponiendo la adquisición de ejemplares de la obra titulada <i>Historia de los dominios españoles en Occania</i> para las Bibliotecas públicas; fecha 8 del actual.....	663	Idem 18.—Real decreto confirmando en el cargo de Ordenador de pagos del Ministerio de Fomento á D. Simón Francisco Zapater; fecha 16 del actual.....	751
Relación á que se refiere la Real orden anterior.....	Id.	Idem 13.—Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia promovida entre el Gobernador civil de Badajoz y el Juez de Herrería del Duque; fecha 8 del actual.....	675	Otro declarando mal suscitada una competencia promovida entre el Gobernador de Baleares y el Juez de Manacor; fecha 8 del actual.....	676
Reales órdenes relativas al cumplimiento de la novísima ley de Reemplazos; fecha 5 del actual.....	585	Otro declarando mal suscitada la promovida entre el Gobernador de Jaén y el Juez de dicha capital; fecha 8 del actual.....	Id.	Otro declarando mal suscitada una competencia promovida entre el Gobernador general de la isla de Cuba y el Juez de Jaruco; fecha 12 del actual.....	751
Otra dictando disposiciones para las de aplicación á las provincias de Ultramar de las reglas sobre patentes de invención; fecha 12 de Enero último.....	585			Relación de las Reales órdenes sobre personal ex-	

	Págs.		Págs.		Págs.
pedidas per el Ministerio de Ultramar durante la segunda quincena de Enero último.....	751	á D. José Antonio Quintana, y de Ateca, á Don José Colomer; fecha 17 del actual.....	800	tos tienen á favor de la Hacienda; fecha 26 del actual.....	891
Idem 19.—Reales decretos trasladando, á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Madrid, á D. Fernando García, y á igual plaza de la territorial, á D. Federico Monsalve; fecha 15 del actual.....	767	Idem 23.—Reales decretos nombrando Vocales del Consejo de Administración de la Caja de Inútiles y Huérfanos de la Guerra á D. José Lasso, á Don Bernardo Echaluze, á D. Manuel Pasquín, á Don Hipólito Obregón, á D. Fernando O'Lawlor y á Modesto Martínez; fecha 21 del actual.....	807	Otra autorizando á D. Francisco Gutiérrez para hacer los estudios de ordenación de varios montes incluidos en el Catálogo de los exceptuados de desamortización en la provincia de Valladolid; fecha 16 del actual.....	892
Otro nombrando Presidente de Sección de la Audiencia provincial de Madrid á D. Fernando García; fecha 15 del actual.....	Id.	Real decreto declarando mal suscitada una competencia promovida entre el Gobernador civil de Málaga y el Juez de Coín; fecha 19 del actual.....	807	Otra disponiendo la adquisición de varios ejemplares de la obra titulada <i>Puentes de hierro</i> , de D. José Rivera, con destino á Bibliotecas públicas; fecha 13 del actual.....	893
Otros concediendo la Gran Cruz del Mérito militar á D. Cayetano Melguizo, á D. Luis Huerta, á Don Calixto Ruiz y á D. Luis Ezpeleta; fecha 17 del actual.....	767	Otro decidiendo á favor de la Administración una competencia promovida entre el Gobernador de Palencia y el Juez de Frechilla; fecha 19 del actual.....	808	Relación de los servicios prestados por la Guardia civil en la custodia de la riqueza forestal durante el mes de Enero último; fecha 23 del actual.....	893
Otros autorizando la compra por gestión directa de los materiales y artículos que se expresan á la Fábrica de Armas de Toledo, á la de Artillería de Frubia, á la Comandancia de Ingenieros de Madrid, al Hospital militar de Bilbao, á la Factoría de subsistencias de la Habana, á la Inspección de la Caja general de Ultramar, y la ejecución del servicio de limpieza y saneamiento de los edificios militares de Bayamo; fecha 17 del actual.....	767 y 768	Otro relativo á la declaración del régimen convencional en Túnez, firmado por el Ministro de Estado y el Embajador de la República francesa; fecha 22 del actual.....	809	Idem 28.—Real decreto creando una Comisión para la revisión y formación del Catálogo definitivo de los montes exceptuables de la venta por razón de utilidad pública; fecha 27 del actual.....	911
Otros promoviendo al empleo de Contralmirante á D. Salvador Carvia, y al de Capitán de navío de primera clase á D. Enrique Sostoa; fecha 17 del actual.....	768	Real orden disponiendo se licencie á medida que cumplan los años de servicio á los individuos del reemplazo de 1885; fecha 20 del actual.....	809	Otro jubilando á D. Miguel Angel Quadrado y Garaycochea, Gobernador que ha sido de varias provincias; fecha 27 del actual.....	911
Otros nombrando, segundo Jefe del Departamento de Cartagena, á D. Pelayo Llanes; Jefe de Estado Mayor del Departamento de Cádiz, á D. Enrique Sostoa; Comandante de la provincia marítima de Valencia, á D. José Ramos, y Oficial segundo del Ministerio de Marina, á D. Alejandro Pery; fecha 17 del actual.....	768 y 769	Otra disponiendo que los Capitanes generales de los distritos remitan una relación de los individuos destinados á Ultramar; fecha 20 del actual.....	809	Otro nombrando Ayudante de órdenes del Cuarto militar de S. M. la Reina Regente, al Teniente Coronel de Artillería D. Enrique Moyá y Berdós; fecha 27 del actual.....	911
Otros disponiendo cesen en el cargo de Comandantes de Marina de Valencia y de Algeciras D. Salvador Carvia y D. Enrique Sostoa; de Jefe de Estado Mayor del Departamento de Cádiz D. José Ramos, y de Oficial segundo del Ministerio de Marina D. Antonio Llopis; fecha 17 del actual.....	768 y 769	Otra dictando disposiciones relativas al pago de impuesto de carruajes; fecha 20 del actual.....	809	Real orden aclaratoria á las de 19 del mes actual sobre medidas sanitarias; fecha 27 del actual.....	911
Otro segregando del contrato con la Sociedad Vila para la construcción de tres cruceros el suministro de la artillería; fecha 17 del actual.....	769	Otra disponiendo se inserte en la GACETA DE MADRID la relación de servicios prestados por la Guardia civil en la custodia de la riqueza forestal durante el mes de Diciembre último; fecha 30 de Enero último.....	809	Otra publicando el acuerdo del Comité permanente de la Sección francesa encargado de la organización de la XI sesión del Congreso Internacional de Orientalistas, fijando su reunión en París del 5 al 12 de Septiembre de 1897; fecha 26 del actual.....	912
Otro concediendo la Gran Cruz del Mérito naval á D. Salvador Suau; fecha 17 del actual.....	769	Idem 24.—Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia promovida entre el Gobernador de Pontevedra y el Juez de Cambados; fecha 19 del actual.....	827	Otra confirmando la convocatoria de 7 de Julio de 1895 para la provisión de la Ayudantía numeraria de Teoría é Historia de las Bellas Artes, vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Barcelona; fecha 12 del actual.....	912
Otro disponiendo que las obras del Arsenal de Subic (Filipinas) están exentas de subasta; fecha 17 del actual.....	769	Otro idem á favor de la Administración una suscitada entre el Gobernador de Santander y el Juez de Torrelavega; fecha 19 del actual.....	Id.	Otra aceptando á la Compañía <i>The Eastern Extension Australasia and China Telegraph Company Limited</i> su proposición de 12 de Diciembre último para la construcción, establecimiento, explotación y conservación de los cables telegráficos submarinos que han de unir las islas de Luzón, Panay, Negros y Cebú del Archipiélago filipino; fecha 26 del actual.....	912
Otro autorizando al Ministro de Marina para que adquiera sin subasta la artillería que se expresa; fecha 17 del actual.....	769	Otro dictando reglas para la inscripción en el Registro de la propiedad de las fincas adjudicadas á la Hacienda por falta de pago en la contribución; fecha 23 del actual.....	828	Otra disponiendo se den las gracias á los señores que han formado el Tribunal de oposiciones á los Registros de la propiedad de Zambales, Barotac viejo, Samar, Bataan, Antique y Camarines Norte, en las islas Filipinas; fecha 25 del actual.....	912
Real orden dictando reglas relativas á los desertores y prófugos; fecha 18 del actual.....	769	Resumen de los Reales decretos concediendo los honores de Jefe de Administración á los señores que se expresan.....	828	Otras nombrando para los Registros de la propiedad de Manila Norte, Camarines Norte y Bataan, en la Audiencia de Manila, á los señores que se expresan; fecha 25 del actual.....	912
Otra dictando disposiciones y aprobando el programa para los aspirantes á la Escuela naval; fecha 18 del actual.....	769	Real decreto dictando reglas para las permutas de los Registradores en Ultramar; fecha 19 del actual.....	828		
Programa á que se refiere la Real orden anterior.....	Id.	Otro jubilando á D. José Martínez Zapata, Administrador de Comunicaciones en la isla de Cuba; fecha 19 del actual.....	829		
Real orden nombrando Catedrático de Química de la Universidad de Barcelona á D. Baldomero Bonet; fecha 10 del actual.....	773	Real orden relativa á los trabajos de la Inspección facultativa de Montes y personal afecto á la misma; fecha 22 del actual.....	829		
Otra dictando reglas relativas á las Cajas especiales para el pago de Maestros; fecha 10 del actual.....	774	Reales órdenes anunciando á oposición la cátedra de Malacología de la Universidad Central, y á traslación la de Historia crítica de España de la Universidad de Granada; fecha 18 del actual.....	829		
Idem 20.—Reales decretos conmutando la pena que la Audiencia de Zaragoza impuso á Juan Gonzalvo; la que la de Granada impuso á Francisco Gómez Caro; la que la de Huelva impuso á Horacio Velasco; la que la de Cuenca impuso á Benito Martínez; la que la de Bilbao impuso á Luis Rojas, é indultando á Antonio Guerrero del resto de la pena que le impuso la de Granada; fecha 15 del actual.....	784	Idem 25.—Real orden dictando reglas para la provisión de Juzgados de entrada; fecha 24 del actual.....	847		
Otro concediendo los honores de Jefe superior de Administración á D. Epifanio Ralero; fecha 9 del actual.....	784	Otra alzando la suspensión del Ayuntamiento de Monterrubio, decretada por el Gobernador civil de Badajoz; fecha 4 del actual.....	847		
Otro disponiendo se lleven á efecto las obras del puente de Viñuelas; fecha 19 del actual.....	784	Circular de la Fiscalía del Tribunal Supremo, relativa á la institución del Jurado; fecha 22 del actual.....	848		
Otro incluyendo en el plan general de carreteras las que se citan, en la provincia de Barcelona; fecha 19 del actual.....	785	Idem 26.—Real decreto creando una Junta que se denominará de la Cría caballar del Reino; fecha 24 del actual.....	871		
Reales órdenes disponiendo sean sometidas á observación las procedencias de China, Japón, Egipto, Arabia y del Golfo Pérsico; fecha 19 del actual.....	785	Otros nombrando Presidente y Vocales de la Junta de la Cría caballar á D. Ricardo Bermúdez Reina, á D. Luis Ezpeleta, á D. Francisco Salas, á D. Angel Losada, á D. Francisco Javier de Palacio, á D. Manuel González, á D. Luis Bruguera y á D. Leopoldo García; fecha 24 del actual.....	872		
Otra disponiendo que el personal de Sanidad marítima ocupe inmediatamente sus puestos; fecha 19 del actual.....	785	Otros promoviendo al empleo de General de División á D. Pedro Cornel, y á Generales de Brigada á D. Antonio Zabala y á D. Luis Blanco; fecha 24 del actual.....	872		
Otra disponiendo se prohíba la entrada en España de los artículos que se expresan; fecha 19 del actual.....	785	Otros concediendo la Gran Cruz del Mérito militar á D. José Marina y á D. Miguel Manglano; fecha 24 del actual.....	872		
Otra confirmando la suspensión del Ayuntamiento de Grado, decretada por el Gobernador civil de Oviedo; fecha 19 del actual.....	785	Otro indultando á Feliciano Martínez de la pena de muerte que el inapuso el Consejo de Guerra celebrado en Matanzas; fecha 24 del actual.....	872		
Idem 21.—Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia promovida entre el Gobernador civil de Alicante y el Juez de Orihuela; fecha 19 del actual.....	791	Otros autorizando por gestión directa los artículos que se expresan al Hospital Militar de Tarragona, á la Fábrica de pólvora de Granada, á la Pirotecnia de Sevilla, á la Factoría de utensilios de Holguín y Cienfuegos, y el saneamiento de los edificios del Estado de la plaza de Holguín; fecha 24 del actual.....	873		
Otro concediendo nacionalidad española al súbdito italiano D. Tomás Santoro; fecha 9 del actual.....	791	Otro nombrando Auditor general del Departamento de Cartagena á D. Juan Spottorno; fecha 24 del actual.....	873		
Otro aprobando el reglamento de régimen interior para la Junta Consultiva de Montes; fecha 19 del actual.....	791	Otro promoviendo al empleo de Auditor general de la Armada á D. Francisco Peña; fecha 24 del actual.....	873		
Reglamento á que se refiere el Real decreto anterior.....	792	Otro disponiendo cese en el cargo de Secretario de la Comisión Codificadora de la Armada D. Juan Spottorno; fecha 24 del actual.....	873		
Real decreto disponiendo cese en su cargo el Ingeniero Jefe de Caminos de la isla de Puerto Rico D. Melquiades Cueto; fecha 12 del actual.....	793	Otros concediendo los créditos extraordinarios que se expresan; fecha 16 del actual.....	873		
Real orden autorizando el uso de impresos para la tramitación de expedientes de la ley de Reclutamiento; fecha 19 del actual.....	793	Otro conmutando la pena que la Audiencia de la Habana impuso á Julio Sanguily; fecha 25 del actual.....	873		
Otra trasladando á la cátedra de Retórica y Poética del Instituto de Huelva á D. Dalmiro Fernández; fecha 15 del actual.....	793	Real orden dictando reglas relativas á la Junta de la Cría caballar; fecha 24 del actual.....	874		
Idem 22.—Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia promovida entre el Gobernador civil de Cuenca y la Audiencia de dicha capital; fecha 19 del actual.....	799	Otras dictando reglas relativas para la fijación de cuotas de contribución de las industrias que se expresan; fechas 19 y 20 del actual.....	874		
Otro idem á favor de la Autoridad judicial una promovida entre el Gobernador de Jaén y el Juez de de la expresada capital; fecha 19 del actual.....	Id.	Resumen de los Reales decretos nombrando, Obispo de Jaén, á D. Victoriano Guisasola, y de Osma, á D. José María García.....	874		
Reales órdenes nombrando Registradores de la propiedad, de Villacarrido, á D. Eliseo Guardiola; de Marbella, á D. Fernando Granados; de Denia,		Idem 27.—Real orden disponiendo que los Capitanes generales de los distritos designen con anticipación el personal militar que ha de formar parte de la Comisión mixta de reclutamiento; fecha 25 del actual.....	891		

ANUNCIOS

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE la Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PRESTA cada ejemplar. —1

SUBASTA.—EL DÍA 10 DE MARZO PRÓXIMO, Á LAS Once de la mañana, tendrá efecto en la Notaría de D. Federico Alvarez Navarro, calle de la Salud, núm. 13, la subasta pública voluntaria de una tercera parte de solar proindiviso, sito en esta Corte, calle de Santibañes, núm. 4. El pliego de condiciones estará de manifiesto en dicha Notaría todos los días no festivos, de diez de la mañana á tres de la tarde.—Julían Alcalá y Pérez. X—1496

SANTOS DEL DIA

San Román, fundador, y San Cayo, mártir. Cuarenta horas en el oratorio del Caballero de Gracia.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho.—Función 90 de abono.—Turno 3.º.—Hamlet.
TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Gori, Gori, ó el portugués en Madrid.—Un novio á pedir de boca.
A las cuatro y media.—El espejo.—Gori, Gori, ó el portugués en Madrid.
TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Función 6.ª de abono.—Turno 3.º par.—Un vaso de agua.—La monja descalza.—Segundo acto.—El marido de la Tellez.
A las cuatro y media.—La cáscara amarga.—La casa de baños (dos actos).—¡Agua val!—En visita.
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El marqués de Caravaca.—La boda de Luis Alonso ó la noche del encierro.—El padrino de El Nene ó todo por el arte.
A las cuatro y media.—La vuelta del vivero en Carnaval.—La boda de Luis Alonso ó la noche del encierro.—El padrino de El Nene ó todo por el arte.—Cinematógrafo.
A la una.—Gran baile de máscaras.
TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Las bravatas.—El st natural.—Las bravatas.—El tambor de granaderos.
A las cuatro y media.—Las mujeres.—Las bravatas.—Los monigotes.—El tambor de granaderos.